

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CG  
CG 85  
14-257

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
CARRERA 1ª NO. 14 -33 PISO 1º

CARGADO AL JUZGADO  
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN  
9 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO  
DE EJECUCIÓN

CLASE  
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)  
GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO

DEMANDADO(S)  
ROBINSON GORDILLO GALEANO

NO. CUADERNO(S): 2  
Principal. C-1-2

RADICALO  
110014003 009 - 2014 - 00257 00



11001400300920140025700

Romate  
10/Febrero/2022  
9:00 AM  
Vehículo.

14-257



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 157-97067**

Pagina - 1

Impreso el 27 de Marzo de 2014 a las 10:14:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:SILVANIA VEREDA:SAN JOSE DEL CHOCHO  
FECHA APERTURA: 10-11-2004 RADICACION: 2004-9430 CON: ESCRITURA DE: 08-11-2004  
CODIGO CATASTRAL: 000100070110000 COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1926 de fecha 25-10-2004 en NOTARIA 2 de SOACHA LOTE #1 con area de 11.871.20 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

ESTE LOTE, HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION, QUE FUE ADQUIRIDO POR JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, POR DECLARACION DEL RESTO DEL PREDIO, SEGUN ESCRITURA # 440 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2.003 NOTARIA DE SILVANIA, REGISTRADA EL 9 DE JULIO DE 2.004, FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA #

89678. EL SEÑOR JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL HECHA CON OLIVERIO CHITIVA VELASQUEZ, PEDRO VELASQUEZ MOGOLLON, JOSE JAIME ROBAYO BELTRAN, Y JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, MEDIANTE ESCRITURA # 206 DEL 23 DE MAYO DE 2.001 NOTARIA DE SILVANIA, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 2.001, FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA # 157-89678. LOS SEÑORES JOSE JAIME ROBAYO BELTRAN, PEDRO VELASQUEZ MOGOLLON, JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, Y OLIVERIO CHITIVA VELASQUEZ, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO, HECHA POR EL JUZGADO SEGUNDO (2), CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 07 DE JULIO DE 2.000, FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA # 157-41250.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION -LOTE #1-

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

89678

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 08-11-2004 Radicacion: 2004-9430 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1926 del: 25-10-2004 NOTARIA 2 de SOACHA

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES MARTINEZ JOSE MEDARDO

17194259

X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-2821 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2991 del: 04-10-2010 NOTARIA 2 de SOACHA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES MARTINEZ JOSE MEDARDO

17194259

A: GORDILLO GALEANO ROBINSON

80118933 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 10-05-2012 Radicacion: 2012-5267 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 440 del: 23-03-2012 NOTARIA 22 de BOGOTA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-97067

Pagina 2

Impreso el 27 de Marzo de 2014 a las 10:14:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GORDILLO GALEANO ROBINSON

80118933 X

A: MONDRAGON RUBIANO NELSON JAIRO

19302928

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO20 Impreso por:CAJERO20

TURNO: 2014-18374

FECHA: 27-03-2014

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUBPROYECTO**  
 Servientrega S.A. NIT. 960.571.530-5  
 Calle de la D.C. 18/1998, Actoconstrucción,  
 Bogotá D.C. Colombia  
 Atención al usuario: www.servientrega.com Tel.: 7700200 Fax: 7750580 Ext. 110345 Principal Avenida Calle 9 No. 36A 11 Bogotá D.C. Colombia

SEMA	SENA	SECT	SECT
SENA	SENA	SENA	SENA

FACTURA DE VENTA No. 42



7 205567057

Remitente: SERVICIOS DE SOLUCIONES Destinatario: MERITA CREDIT FINANCIERA S.A. Dirección: Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C. Ciudad: Bogotá D.C. País: COLOMBIA

Nombre: LIZ MARINA VIVAS  
 Dirección: FUSAGUEUA  
 Ciudad: FUSAGUEUA (CUNDIN) COLOMBIA  
 Cód Postal: 72750491  
 País: COLOMBIA

Nombre: GLADYS LUCIA PINERO  
 Dirección: CARR 72 K 11 40 - 50 SUR CASA 18 FARRIO  
 Ciudad: QUITAS DE  
 Cód Postal: notienePostas CCANT  
 País: COLOMBIA

Nombre: MERITA CREDIT FINANCIERA S.A.  
 Dirección: Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.  
 Ciudad: Bogotá D.C. País: COLOMBIA



Destinado: LA RIVERA

Observaciones para la entrega: Observaciones en la entrega:

Fecha y hora de entrega: HORA / DIA / MES / AÑO

Estimado: LA RIVERA

Forma de entrega: LA RIVERA

CAUSA DE DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA	FECHA DE DEVOLUCIÓN A REMITENTE
<input type="checkbox"/>	1	Desconocido	<input type="checkbox"/> HORA / DIA / MES / AÑO	<input type="checkbox"/> HORA / DIA / MES / AÑO
<input type="checkbox"/>	2	Refusado	<input type="checkbox"/> HORA / DIA / MES / AÑO	<input type="checkbox"/> HORA / DIA / MES / AÑO
<input type="checkbox"/>	3	No existe	<input type="checkbox"/> HORA / DIA / MES / AÑO	<input type="checkbox"/> HORA / DIA / MES / AÑO
<input type="checkbox"/>	4	No reconocido		
<input type="checkbox"/>	5	Identificado erróneo		
<input type="checkbox"/>	6	Otro (Especificar en el campo)		

FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA: HORA / DIA / MES / AÑO  
 FIRMA DEL REMITENTE: Liz Marina Vivas  
 72750491  
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.Servientrega.com y en las carteleras ubicadas en Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento.

7 205567057



Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com)  
o a la línea telefónica: (1) 7700200.



RECIBO DE CAJA No. **72776885**

**72776885**

**TUSCÁNICA**

**LA TERREZA**

**SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD**

Incorso el 27 de Marzo de 2014 a las 10:14:51 a.m.

No. RADICACION: **2014-18374**

MATRICULA: **157-97067**

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: **LUZ MARTA**

CERTIFICADOS: **X**

VALOR TOTAL: **413500**

FORMA DE PAGO:

**EFFECTIVO 43500**

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

1.

NIT. o C.C.

2.

NIT. o C.C.

3.

NIT. o C.C.

**ACEPTADA**

No.

002

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Por \$

2'000.000

SEÑOR

Robinson Gordillo Galeano

EL DIA

31

DE

OCT. DE 2012

SE SERVIRA USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE

EN

Bogotá

A LA ORDEN DE

Glady's Lucia Pineda P

**EXACTOS**

Dos millones de Pesos 0/cte

PESOS MONEDA LEGAL, MAS INTERESES POR RETARDO A .....% MENSUAL TODAS LAS PARTES DE ESTA LETRA QUEDAN OBLIGADAS SOLIDARIAMENTE Y RENUNCIAN A LA PRESENTACION PARA LA ACEPTACION Y EL PAGO Y A LOS AVISOS DE RECHAZO.

C.C. o NIT.

80118933

DIRECCION

R12 73 B# 42 A16.

TELEFONO

317346159

Bogotá 11-OCT de 2012

Ciudad

Fecha

ACEPTADA

ENDOSO:

NIT. o C.C. No. \_\_\_\_\_

## LETRA DE CAMBIO

- La acción cambiaria para ejercer el derecho incorporado en la letra prescribe en tres (3) años.
- En caso de recibir endosada la letra, anotarle el nombre completo y dirección de quien endosa.
- Se aconseja no dejar espacios en blanco, se deben llenar los espacios destinados para anotar la suma en números y letras.
- Para mayor seguridad, los girados pueden colocar su índice derecho.

## FIADORES

Nombre: _____	Nombre: _____
C.C. _____	C.C. _____
Tel: _____	Tel: _____
INDICE DERECHO: Dir: _____	INDICE DERECHO: Dir: _____

No. [REDACTED]

LETRA DE CAMBIO

Por \$

5'000.000.-

SEÑOR(ES):

Robinson Gordillo Galeano

EL DIA Treinta (30)

DE Noviembre

DEL AÑO

2012

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN

Bogotá D.C.

A LA ORDEN DE

Glady's Lucia Pineros Polido

LA CANTIDAD DE

CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

PESOS ML, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL

ATENTAMENTE,

*Glady's Pineros*  
(Girador)

Bogotá

31-Agosto de 2012

(Girador)

Ciudad

Fecha

Firma: *R. Gordillo*

AVANZADA



*R. Gordillo*  
C.C. 80116493

Tel.

Dirección

2

C.C.

Dirección

Tel.

GIRADOS

GIRADOS

## LETRA DE CAMBIO

- La acción cambiaria para ejercer el derecho incorporado en la letra prescribe en tres años .
- En caso de recibir endosada la letra, anotarle el nombre completo y dirección de quien endosa.
- Se aconseja no dejar espacios en blanco, se deben llenar los espacios destinados para anotar la suma en números y letras.
- Para mayor seguridad, los girados pueden colocar su índice derecho.

ENDOSO:

NIT. o C.C. \_\_\_\_\_



214042805

OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE INDCON91

SOLICITUD CONSULTAS, CONSTANCIAS Y DTROS

Impreso el 04 de Marzo de 2014 a las 10:02:03 a.m.

No. RADICACION: IC2014-10413

**DATO SOLICITUD:**

NOMBRE

NOMBRE SOLICITANTE: 80118933

CANTIDAD: 1 VALOR TOTAL\$ 1200

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 1200

8

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

201489646

BOGOTA ZONA SUR CAJER177

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 05 de Marzo de 2014 a las 08:34:44 a.m.

No. RADICACION: 2014-121609

MATRICULA: 50S-40303373

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 13500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13500



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40303373

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE**

**HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

Página 1

Impreso el 05 de Marzo de 2014 a las 08:34:44 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA  
FECHA APERTURA: 02-04-1998 RADICACION: 1998-28447 CON: ESCRITURA DE: 31-03-1998  
CODIGO CATASTRAL: AAA0137YZNN COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 961 de fecha 20-03-98 en NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE A con area de 42.00MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84). JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) KR 88 42F 96 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

40052022

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 31-12-1965 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 7205 del: 01-12-1965 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 80,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIRALDO YEPEZ ANTONIO X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 31-03-1998 Radicacion: 1998-28447

Doc: ESCRITURA 961 del: 20-03-1998 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: ORDOÑEZ CARDENAS EDUVINA 65497212 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 17-11-1998 Radicacion: 1998-94090

Doc: ESCRITURA 3973 del: 06-11-1998 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESC#961 DEL 20-03-98 NOT 49 EN CUANTO A LAS ADJUDICACIONES DE LOS LOTES PRODUCTO DE LA DIVISION MATERIAL ART 49 DCTO 2148 DE 1983.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AVILA ROMERO NUBIA 51621139

DE: ORDOÑEZ CARDENAS EDUVINA 65497212

DE: CONTRERAS CIFUENTES JOSE ONOFRE 79346320

A: AVILA ROMERO NUBIA 51621139 X

A: CONTRERAS CIFUENTES JOSE ONOFRE 79346320 X

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 08-09-1992 Radicacion: 1999-5407



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-4030-173

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE**

**HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

Pagina 2

Impreso el 05 de Marzo de 2014 a las 08:34:44 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 5632 del: 10-11-1971 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 80,000.00

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: GIRALDO ANTONIO (SIC)

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 04-07-2002 Radicacion: 2002-49124

Doc: ESCRITURA 5602 del: 19-12-2001 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AVILA ROMERO NUBIA 51621139

DE: CONTRERAS CIFUENTES JOSE ONOFRE 79346320

A: AVILA ROMERO NUBIA 50% 51621139 X

A: CONTRERAS CIFUENTES JOSE ONOFRE 50% 79346320 X

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 29-09-2006 Radicacion: 2006-85693

Doc: ESCRITURA 2279 del: 31-08-2006 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 14,277,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AVILA ROMERO NUBIA 51621139

DE: CONTRERAS CIFUENTES JOSE ONOFRE 79346320

A: MONTENEGRO GUZMAN DIANA FERNANDA 52435262 X

A: GORDILLO GALEANO ARNULFO 79905007 X

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 16-06-2011 Radicacion: 2011-53921

Doc: ESCRITURA 936 del: 07-06-2011 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTENEGRO GUZMAN DIANA FERNANDA 52435262

DE: GORDILLO GALEANO ARNULFO 79905007

A: GORDILLO GALEANO ROBINSON 80118933 X

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 16-06-2011 Radicacion: 2011-53921

Doc: ESCRITURA 936 del: 07-06-2011 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA CREDITO APROBADO DE \$49.500.000 (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GORDILLO GALEANO ROBINSON 80118933 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40303373

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 3

Impreso el 05 de Marzo de 2014 a las 08:34:44 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-5407 fecha 06-07-1999

INCLUIDA POR ENCONTRARSE CANCELADA EN EL FOLIO DE MAYOR EXTENSION (319953)  
VALE ART. 35 DL1250/70 LMVO\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: CAJER177 Impreso por:CAJER177

TURNO: 2014-121609

FECHA: 05-03-2014

El Registrador Principal (E): OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

## RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad - NIT 899.399.861-9 (Retenedor)  
Convenio Banco Davivienda - Consorcio S.I.M. Contrato 071/2007



Turno: / /

DAVIVIENDA

Derechos			
Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Derecho certificado tradición	1	19.700
2	Derecho RUNT	1	1.400
Nro de liquidación RUNT 600000000020800763 Trámite(s): Certificado de tradición			
Total			<b>21.100</b>

Fecha: 21/03/2014 Hora: 08:19 Nro. 18934128606  
 Tipo: Carro Par. Identificador: C80118933  
 Cédula: FUN:

Descripción			
Solicitud - C13410138 CARLOS ALBERTO ROJAS RUIZ			
PITS:	Galerías	Forma de pago:	Efectivo
Valor a pagar			
<b>VEINTE Y UN MIL CIENTOS PESOS</b>			
Detalle Retención en la Fuente			
ID:	Nombre:		
Nro.	Tipo	Base %	Rte Fte % Valor
51	CAJERO No. 1 HN		
21 MAR. 2014			
<b>PROCESADO</b>			
Total Retención			
Firma y sello			

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.



### Certificado de tradición

Nro. CT180072707

El vehículo de placas VDZ699 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> VDZ699	<b>Clase:</b> AUTOMÓVIL
<b>Marca:</b> HYUNDAI	<b>Modelo:</b> 2006
<b>Color:</b> AMARILLO	<b>Servicio:</b> PÚBLICO
<b>Carrocería:</b> HATCH BACK	<b>Motor:</b> G4HC5M721389
<b>Serie:</b> MALAB51GP6M774203	<b>Línea:</b> ATOS PRIME GL
<b>Chasis:</b> MALAB51GP6M774203	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5
<b>VIN:</b>	<b>Puertas:</b> 5
<b>Cilindraje:</b> 999	<b>Estado:</b> REGISTRADO
<b>Nro de Orden:</b> 2344	
<b>Tarjeta de operación:</b> 1404069	
<b>Fecha de expedición T.O.:</b> 18/12/2013	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308020548073 con fecha de importación 02/02/2006, B/ventura.

Empresa Afiliadora: TRANS. RADIO TAXI CONFORT S.A

#### Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

#### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO

#### Propietario(s) Actual(es)

ROBINSON GORDILLO GALEANO

#### Historial de propietarios

18/08/2011 De VEHICOLDA LTDA , A ROBINSON GORDILLO GALEANO, Traspaso; 18/08/2011 De MARTHA ELENA MORA GARCIA, A VEHICOLDA LTDA , Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta





### Certificado de tradición

Nro. CT180072707

Dado en Bogotá, 21 de marzo de 2014 a las 08:25:56

A solicitud de: CARLOS ALBERTO ROJAS RUIZ con C.C. C19410138 de Bogota.

**Funcionario Secretaría de Movilidad**

**WILLIAM CASTRO RUBIANO  
Funcionario SIM**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007



## PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: Bogotá D.C. Noviembre 09 de 2012.

PAGARÉ NÚMERO: 001

VALOR: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$75.000.000.00)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: AL UNO POR CIENTO (1,00%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: CRA. 72K No. 40-50 SUR Bogotá D.C.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: MARZO 30 DE 2013

DEUDOR: ROBINSON GORDILLO GALEANO

No. DE CÉDULA 80.118.933 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN: CARRERA 73 B No. 42 A - 16 sur BARRIO LAGO TIMIZA

No. TELÉFONO: no No. CELULAR: 3173146159

DECLARO: **PRIMERA - OBJETO:** que por virtud del presente titulo valor, pagaré incondicionalmente a la orden de GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO IDENTIFICADA con la cédula de ciudadanía No. 51.708.530 Expedida en BOGOTÁ o a quien presente sus derechos en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización como se indica en la cláusula tercera de éste pagaré, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000.00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de éste documento. **SEGUNDA - INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré intereses CORRIENTES equivalentes al UNO POR CIENTO (1,00%) mensual a partir del NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) y sucesivas en el mismo día de cada mes, sobre el capital. En caso de mora reconoceré intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA - PLAZO:** Que pagaré el capital indicado en la cláusula primera SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000.00) el día TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013). **CUARTA - DECLARACIÓN DE VENCIMIENTO:** Que la señora Gladys Lucia Piñeros Pulido podrá declarar vencida la obligación y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el deudor entre en mora o incumpla una o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA - IMPUESTO DE TIMBRE:** el impuesto de timbre de éste documento, si se causare, será a cargo única y exclusivamente del deudor.

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE (DOS MIL DOCE 2012).

**OTORGANTE:**

DEUDOR



NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO Y FIRMA

CC No. 80118933

**Espacio en blanco**  
**Notaría 49**

**Espacio en blanco**  
**Notaría 49**

# República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



## DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO



La Suscrita(o) Notaria(o) certifica que este escrito fue presentado por quien dijo llamarse:

GORDILLO GALEANO ROBINSON  
identificado con: C.C. 80118933

quien declaró que su contenido es cierto y que la firma y huella puestas en él son suyas.  
Bogotá D.C. Jueves, 22 de Noviembre de 2012



x   
FIRMA DECLARANTE



GUHU27N4B2R99I95T

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

ARGÉNYS DE LA FUENTE MURILLO  
NOTARIA 49 (E) BOGOTÁ D.C.

# Espacio en blanco

# Notaría 49

Señor(a)  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.** (Reparto)  
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE  
GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO  
GALEANO.**

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 216.777 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder a mi conferido por **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.708.530 expedida en Bogotá, D.C., por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto a usted, que presento Demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía Contra el señor **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, igualmente mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.118.933 y con domicilio y residencia en esta ciudad.

#### **PRETENSIONES**

1.- Libre mandamiento ejecutivo a favor de **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** y en contra de **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, por las siguientes sumas de dinero:

a). Por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) M/CTE., por concepto del capital contenido en el título valor PAGARÉ número 001, debidamente firmado y aceptado por el demandado, y que se adjunta a la presente demanda.

b). Por el valor de los intereses de plazo (remuneratorios), a la tasa del uno por ciento (1,00% mensual) pactada por las partes en la clausula segunda del título valor (Pagaré) base de la presente acción, sobre el capital descrito en el literal anterior, desde el día primero (1º) de diciembre de dos mil trece (2013) inclusive, fecha en que el demandado dejó de pagar los intereses de plazo pactados, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

c). Por el valor de los intereses moratorios, a la tasa máxima legalmente autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el capital incorporado en el título valor (Pagaré) base de la ejecución, desde la fecha de su vencimiento (30 de marzo de 2013) y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

d). Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE., por concepto del capital contenido en el título valor LETRA DE CAMBIO, debidamente firmada y aceptada por el demandado, y que se adjunta a la presente demanda.

e). Por el valor de los intereses legales (Art. 2232 del Código Civil) sobre el capital descrito en el literal d). Desde el día 31 de agosto de 2012, fecha en que efectuó el préstamo en mutuo, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

f). Por el valor de los intereses moratorios, a la tasa máxima legalmente autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el capital incorporado en el título valor (Letra de Cambio) base de la ejecución, desde la fecha de su vencimiento (30 de noviembre de 2012) y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

g). Por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE., por concepto del capital contenido en el título valor LETRA DE CAMBIO No. 002, debidamente firmada y aceptada por el demandado, y que se adjunta a la presente demanda.

h). Por el valor de los intereses legales (Art. 2232 del Código Civil), sobre el capital descrito en el literal g). Desde el día 11 de de octubre de 2012, fecha en que efectuó el préstamo en mutuo, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

i). Por el valor de los intereses moratorios, a la tasa máxima legalmente autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el capital incorporado en el título valor (Letra de Cambio) base de la ejecución, desde la fecha de su exigibilidad (31 de octubre de 2012) y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Se condene al demandado al pago de las costas y gastos del proceso, así como en agencias en derecho.

A efectos de que sean tenidos en cuenta dentro de las costas y gastos del proceso, aporto sendos recibos que soportan el pago de los mismos por mi poderdante.

## HECHOS

**Primero:** El señor **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, el día nueve (9) de noviembre de dos mil doce (2012), se obligó a pagar la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000.00) M/Cte., representados en el título valor PAGARÉ, que se aporta, el cual fue debidamente firmado y aceptado por el mencionado señor, a la orden de la señora **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**.

**Segundo:** Como fecha de vencimiento para el cumplimiento de la obligación, se fijo el día treinta (30) de marzo de dos mil trece (2013), la cual se encuentra vencida sin que a la fecha de presentación de la presente demanda se haya satisfecho su pago.

**Tercero:** El demandado No pagó la obligación en la fecha estipulada en la clausula tercera del título valor (Pagaré) base de ejecución, pero manifiesto, que pagó a mi poderdante, los intereses de plazo (remuneratorios) pactados en la clausula segunda, hasta el mes de noviembre de 2013.

**Cuarto:** Teniendo en cuenta lo manifestado en el hecho anterior, el demandado debe a mi poderdante los intereses pactados en la clausula segunda del mencionado título valor (Pagaré), así; los intereses de plazo, desde el mes de diciembre de 2013, y los intereses de mora, desde la fecha de vencimiento para el cumplimiento de la obligación, esto es, treinta (30) de marzo de dos mil trece (2013).

**Quinto:** El demandado se ha sustraído de la obligación de pagar las sumas de dinero incorporadas en el título valor (Pagaré) base de la presente acción, a pesar de los requerimientos efectuados por mi poderdante.

**Sexto:** El señor **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, el día treinta y uno (31) de agosto de 2012, firmo y aceptó pagar una letra de cambio por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/Cte. a la orden de la señora **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**.

**Séptimo:** El plazo contenido en la letra de cambio por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/Cte., se halla vencido desde el día 30 de noviembre de dos mil doce (2012), y el demandado no ha cancelado el capital ni los intereses moratorios, a pesar de los requerimientos efectuados por mi poderdante.

**Octavo:** El señor **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, el día once (11) de octubre de 2012, firmo y aceptó pagar una letra de cambio por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/Cte., a la orden de la señora **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**.

**Noveno:** El plazo contenido en la letra de cambio por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/Cte., se halla vencido desde el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil doce (2012), y el demandado no ha cancelado el capital ni los intereses moratorios, a pesar de los requerimientos efectuados por mi poderdante.

**Decimo:** Los documentos (títulos valores - Pagaré y Letras de cambio) base de la presente acción contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a cargo del señor **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

**Decimoprimer:** La señora **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**, me ha conferido poder especial amplio y suficiente, para adelantar hasta su terminación el presente proceso.

**Decimosegundo:** Para efectos del arancel judicial, ha de tenerse en cuenta la sentencia C-169 de 2014 de la Honorable Corte Constitucional en concordancia con el artículo 3° de la Ley 1394 de 2010.

### **PRUEBAS**

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representada, acompaño los siguientes documentos:

Un (1) Pagaré, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) M/CTE., firmado y aceptado por el señor **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, y a favor de la señora **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**.

Una (1) Letra de Cambio, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE., firmada y aceptada por el señor **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, y a favor de la señora **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**.

Una (1) Letra de Cambio, por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE., firmada y aceptada por el señor **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, y a favor de la señora **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento mis solicitudes en los artículos 619, 621, 651, 671, 676, 709 y 884 del Código de Comercio; Artículos 75, 82, 252, 488, 513 y 681 del Código de Procedimiento Civil, 1617, 2230, 2232 del Código Civil y demás normas concordantes.

### **COMPETENCIA**

Es usted competente, Señor Juez, para conocer del presente proceso, en virtud del domicilio del demandado y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación que es la ciudad de Bogotá, D.C.

## CUANTIA

También es usted competente, Señor Juez, en razón a la cuantía de acuerdo con lo previsto en el inciso 3° del artículo 25 del Código General del Proceso, por ser el valor de las pretensiones a la fecha de la presentación de la demanda, superior a cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes e inferior a 150 S.M.L.M.V.

## TRÁMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, previsto en el libro tercero, título XXVII, capítulo II del Código de Procedimiento Civil.

## ANEXOS

1. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
2. Poder para actuar en el presente proceso.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
5. Escrito de medida previas.

## NOTIFICACIONES

**Del demandado:** El señor **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, recibe notificaciones personales en la Carrera 73 B No. 42 A – 16 Sur, Barrio Lago Timiza de esta ciudad.

**La demandante:** Recibe notificaciones en la Carrera 72 K No. 40 – 50 Sur, Casa 18 de esta ciudad de esta ciudad.

**El suscrito:** En la Carrera 4 No. 18 -50, Torre A, Oficina 303 del edificio Procoil de esta ciudad.

## PETICIÓN ESPECIAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 539 del C. de P. C., Respetuosamente solicito al señor Juez, se cite a los acreedores con garantía real, y prenda, sobre los bienes de propiedad del demandado, objeto de cautela dentro de la presente demanda.

Cordialmente,

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C.13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima)  
T.P. No. 216.777 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Luis Eduardo Reyes Bower

Quien se identifica con C.C. No. 73990278

T.P. No. 276777 Bogotá, D.C. 09/04/2014

Responsable Centro de Servicios Bower



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 09/Abr/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO EJECUTIVOS DE MENOR CUANTIA  
SECUENCIA: 7184  
FECHA DE REPARTO: 09/04/2014 04:49:06p.m.  
REPARTIDO AL DESPACHO:  
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>PARTE</u>
51708530	GLADYS LUCIA PINEROS PULIDO		01
13990278	LUIS EDUARDO REYES GOMEZ		03

OBSERVACIONES: 2 LETRAS Y PAGARE

FUNCIONARIO DE REPARTO: osanchea REPARTO: 105

Oscar Sánchez Ariza



RADICACION DE DEMANDAS QUE LLEGAN DE REPARTO

FECHA DE RADICACION	Año	2013	CONSECUTIVO DE RADICACION	
---------------------	-----	------	---------------------------	--

COPIAS TRASLADO DEMANDADOS	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
COPIAS ARCHIVO	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
MEDIDAS CAUTELARES	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

---



---



---



---

RETIRADA POR

---

CC. Y T.P.

---

FECHA

---

23

**JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO - JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA, Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2.014).**

*No. 2014-0257  
Providencia. Mandamiento de pago*

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 75, 488 y 497 del C. de P. Civil, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA en favor de GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO, contra ROBINSON GORDILLO GALEANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero, de acuerdo a Las letras de cambio a folio 2 y 3 y al pagaré a folio 14:

**1.1.CAPITAL**

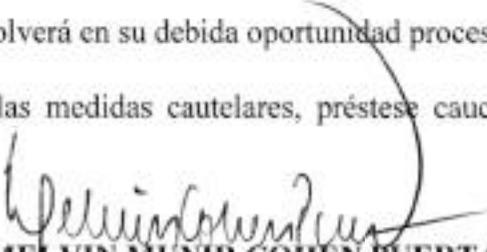
- 1.1.1 \$ 75.000.000.00 M/cte, por concepto de capital comprendido en el pagaré base de la ejecución.
- 1.1.2 \$ 5.000.000.00 M/cte, por concepto del capital representado en la letra de cambio con vencimiento el 30 de noviembre de 2012. (v.f.3)
- 1.1.3 \$ 2.000.000.00 M/cte, por concepto del capital representado en la letra de cambio con vencimiento del 31 de octubre de 2012.(v.f.2)

**1.2.INTERESES**

- 1.2.1 Por los intereses de mora causados sobre la suma del numeral 1.1.1 desde el 30 de marzo de 2013; sobre la suma del numeral 1.1.2 desde el 31 de agosto de 2012; sobre la suma del numeral 1.1.3 desde el 11 de octubre de 2012, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, y hasta cuando se verifique el pago, con apego al Art. 111 de la Ley 510/99.
- 1.2.2 Por los intereses de plazo pactados en el pagaré base de la ejecución.

- 2. Todo lo anterior debe ser cumplido por la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le efectúe, en armonía con el Art 498 del C de P.C.
- 3. Notifíquese el presente proveído de conformidad al Art. 505 del C. de P. Civil. A efecto de que ejerza su derecho de defensa en los términos del artículo 509 del C. de P. Civil.
- 4. Se reconoce personería para actuar al Dr. Luis Eduardo Reyes Gómez, como apoderado de la entidad demandante, en los términos del poder conferido.
- 5. Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.
- 6. Previo a decretar las medidas cautelares, préstese caución por valor de \$8.500.000 M/cte.

Notifíquese,

  
**MELVIN MUNIR COHEN PUERTA**  
**JUEZ**

lphd

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, <u>25 ABR 2014</u> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. <u>36</u>
 EDWIN E. ROJAS CORZO SECRETARIO

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ  
ABOGADO

24

Señor

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE  
BOGOTA, D. C.

E. S. D.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS  
LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO  
GALEANO.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de  
mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro  
del proceso de la referencia, atentamente me dirijo a usted con el fin  
solicitarle lo siguiente:

Se resuelva sobre lo solicitado en el acápite **PETICIÓN ESPECIAL** de  
la demanda, teniendo en cuenta que dentro del mandamiento ejecutivo  
librado, no hubo pronunciamiento alguno al respecto.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).

T.P. 216.777 del C.S. de la J.

001/14 L.E.R.G.

CARRERA 4 No. 18 – 50 OFC. 303 TORRE A EDIFICIO PROCOIL

CEL 3112067207 TEL: 4644271

Email: eduardo\_reyes35@hotmail.com

BOGOTA, D.C.



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.



ESTABLECIDA POR  
LA LEY 194 DE 1988

Ante este Juzgado, compareció José Eduardo

Rojas Gómez.

Mayor de edad con C.C. 13.990.278.

T.P. 216777 para manifestar que el contenido

del documento que exhibe son suyos

Quien atiende la diligencia

Luzmila Rojas A.

23 MAR 2014

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ  
ABOGADO



Señor

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE  
BOGOTA, D. C.

E. S. D.

26

REF.: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted, con el fin allegar a su Despacho, nuevo poder para actuar dentro del presente proceso, debidamente otorgado por la señora **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**.

Lo anterior teniendo en cuenta, que dentro del poder aportado con la presentación de la demanda, por error involuntario se dirigió al señor Juez Civil del **Circuito**, cuando en realidad corresponde al señor Juez **Municipal**, por razón de la cuantía (menor).

Con lo anterior, respetuosamente solicito se tenga en cuenta para todos los efectos legales.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).

T.P. 216.777 del C.S. de la J.

055856 JAN 13 15PM 4452

Señor

**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA, D. C.**

E. S. D.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle, se ordene a quien corresponda, se elaboren los correspondientes citatorios, conforme lo preceptúa el artículo 315 del C. de P. C., al señor **NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO**, quien ostenta la calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO Y ACREEDOR PRENDARIO sobre los bienes de propiedad del demandado, que fueron debidamente embargados dentro del proceso que nos ocupa.

Para tal efecto, aporto la siguiente dirección donde puede ser notificado el mencionado señor.

**CALLE 100 No. 19 – 61, DE BOGOTÁ, D.C.**

De otra parte, allego a su Despacho el respectivo arancel judicial.

Cordialmente,

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima.)

T.P. 216.777 del C.S. de la J.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
**ABOGADO**

28

Señor

**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA, D. C.**

JUZ 9 CIVIL MPAL

055057 JAN13 15pm 4:52

E. S. D.

**REF.: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO GALEANO.**

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted, con el fin allegar a su Despacho, dos (2) recibos de pago No. 18934674134 y 18934674165 respectivamente, por valor de \$21.000.00 C/U., por concepto de pago de certificado de tradición del vehículo de placas VDZ 699, el cual se encuentra debidamente embargado dentro del presente proceso, por ser de propiedad del demandado.

Lo anterior, a efectos de que dichos valores sean tenidos en cuenta al momento de liquidar las correspondientes costas procesales.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.

# RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad - NIT 895.995.061-9 (Retentedor)  
Convenio Banco Davivienda - Consorcio S.J.M Contrato 071/2007



Turno:

DAVIVIENDA

Derechos			
Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Derecho certificado tradición	1	19.700
2	Derecho RUNT	1	1.300
Total			21.000

Nro de liquidacion RUNT 600000000024257984  
Trámite(s): Certificado de tradición

Fecha: 05/09/2014 Hora: 17:48 Nro. 18934674165  
Tipo: Carro Part. Identificador: C80118933  
Cédula: FUN:

Descripción  
Solicitante: C19410138 CARLOS ALBERTO ROJAS RUIZ  
PITS: Galerías Forma de pago: Efectivo  
Valor a pagar: VEINTE Y UN MIL RESOS

Retención en la Fuente

	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor
Retención				

Firma y sello

ESTADO DE PAGOS  
05 SEP 2014  
PROCESADO

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

# RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad - NIT 899.999.061-9 (Retenedor)  
Convenio Banco Davivienda - Consorcio S.I.M Contrato 071/2007



Turno:

DAVIVIENDA

Derechos			
Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Derecho certificado tradición	1	19.700
2	Derecho RUNT	1	1.300
Total			<b>21.000</b>

Nro de liquidacion RUNT 600000000024257870  
Trámite(s): Certificado de tradición

Fecha: 05/09/2014 Hora: 17:41 Nro. 18934674134  
Tipo: Carro Part. Identificador: VDZ699  
Cédula: FUN:

**Descripción**  
Solicitante: CB0118933 ROBINSON GORDILLO GALEANO  
PITS: Galerías Forma de pago: Efectivo  
Valor a pagar: **VEINTE Y UN MIL PESOS**



**Detalle Retención en la Fuente**

Nombre:	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor
<b>Total Retención</b>				

Firma y sello

*Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.*

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ  
ABOGADO

31

Señor

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE  
BOGOTA, D. C.

E. S. D.

955855 JAN 13 15:04:51

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS  
LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO  
GALEANO.

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin solicitarle lo siguiente:

Se ordene la citación de que trata el artículo 539 del C. de P.C., al señor **NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO**, como **ACREEDOR PRENDARIO** del demandado dentro del proceso referenciado.

Lo anterior, conforme a la anotación "Prenda o Pignoración" que se observa en el certificado de tradición del vehículo automotor con placas VDZ699, que obra dentro del plenario.

Es de anotar, que el mencionado señor fue citado mediante providencia de fecha 11 de julio de 2014 (folio No. 16 del cuaderno de medidas cautelares), pero, como **ACREEDOR HIPOTECARIO** toda vez, que también ostenta tal calidad, tal y como se observa en la anotación número 3 del folio de matrícula inmobiliaria 157-97067 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, que obra dentro del plenario.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).

T.P. 216.777 del C.S. de la J.

RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ  
Diecisiete (17) de febrero de dos mil quince (2.015)

PROVIDENCIA: Ordena notificar.  
RAD: 2014-00257.

Para resolver la anterior petición, el Juzgado

RESUELVE:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 539 del C. de P. Civil, se ordena la citación del acreedor prendario al señor NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO, a efectos de que haga valer su crédito dentro de la oportunidad allí establecida y cuya citación se hará conforme al Art. 505 de la obra citada.

NOTIFÍQUESE,  
El Juez,

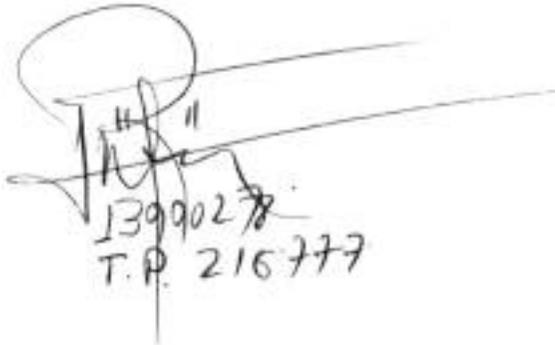
  
JUAN PABLO CABRA GONZÁLEZ

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ  
HOY, 17 FEB. 2015, SE NOTIFICA EL  
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL  
ESTADO No. 24  
  
EDWIN E. ROJAS CORZO  
SECRETARIO

20/02/15

EN LA FECHA MANIFIESTO QUE RENUNCIO  
A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA DE LA  
PRESENTE PROVIDENCIA (ANEXOS).



A handwritten signature is written over a circular stamp. Below the signature, the numbers "1399027" and "T.P. 216777" are written.

1399027  
T.P. 216777



DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

OFIC: 0601 BANCORAMA JUDICIAL

HORA: 11:11:43

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 M\*

FECHA OPER: 05-02-15

FECHA VALOR: 05-02-15

NO. CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000532186 1/1

33

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MX)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MX)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MX)

\$ 6,000.00

FIRMA DEL CAJERO

AGENCIA

05 FEB 2015

CANT. DE DOCUMENTOS: ALX. SUMA: 0.00

RECIBIDO

POR CONSIGNACION

FIRMA

JURADO 92 E.M.

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

RAD: No 2014-0255

EJECUTIVO DE GRACIAS LUCIA PINEROS PULIDO

Vs. ROBINSON GONZALEZ GONZALEZ

312007207

- CLIENTE -

250859 FEB 09 15:44:38

Señor

**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA, D. C.**

E. S. D.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO **SINGULAR DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle, se ordene a quien corresponda, se elabore el correspondiente citatorio al demandado, conforme lo preceptúa el artículo 315 del C. de P. C.

Para tal efecto, allego a su Despacho el respectivo arancel judicial.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima.)

T.P. 216.777 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER

PÚBLICO

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
Carrera 10 No 14-33 piso 6º

NOTIFICACIÓN PERSONAL

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257 De GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. No. 51708530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. No. 80118933

En Bogotá, D.C., a los VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015), NOTIFIQUE PERSONALMENTE al (la) (los) Señor (a) (es) NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO, en su calidad de ACRREDOR HIPOTECARIO el contenido del AUTO MANDAMIENTO, de fecha 21 DE ABRIL DE 2.014 y del AUTO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2.014.

El notificado:

NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO  
Identificado(a) con C.C. No. 19.302.928

QUIEN NOTIFICA:

  
FABIAN POLO ARRIETA



RAMA JUDICIAL DEL PODER

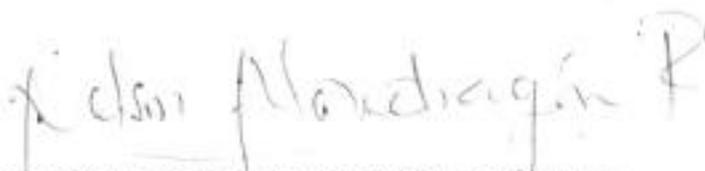
PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
Carrera 10 No 14-33 piso 6º

NOTIFICACIÓN PERSONAL

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257 De GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. No. 51708530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. No. 80118933

En Bogotá, D.C., a los VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL QUINCE (2015), NOTIFIQUE PERSONALMENTE al (la) (los) Señor (a) (es) NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO, en su calidad de ACRREDOR PRENDARIO el contenido del AUTO MANDAMIENTO, de fecha 21 DE ABRIL DE 2.014.

El notificado:

  
NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO  
Identificado(a) con C.C. No. 19.302.928

QUIEN NOTIFICA:

  
FABIAN POLO ARRIETA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER**

**PÚBLICO**

**JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.**  
Carrera 10 No 14-33 piso 6º

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**REF:** Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257 De GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. No. 51708530 **contra** ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. No. 80118933

En Bogotá, D.C., a los SEIS (6) de ABRIL de DOS MIL QUINCE (2015), **NOTIFIQUE PERSONALMENTE** al (la) (los) Señor (a) (es) **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, en su calidad de **DEMANDADO** el contenido del **AUTO MANDAMIENTO DE PAGO**, de fecha **21 DE ABRIL DE 2014**. Haciéndole saber que cuenta con un término de 5 días, para pagar la obligación por la cual se le ejecuta y el término de **10 días** para contestar demanda **y/o** proponer excepciones, los cuales corren de manera conjunta.

Se deja constancia que en el acto se hace entrega de las copias y anexos de la demanda.

El la(los) notificado (s):

**ROBINSON GORDILLO GALEANO**  
Identificado(a) con C.C. No. 80.118.933

QUIEN NOTIFICA:

**FABIAN POLO ARRIETA**

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ  
ABOGADO

38

Señor

Secretario

JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
DE BOGOTA, D. C.

E. S. D.

REF: RAD: 2014 - 0257 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR  
CUANTÍA DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra  
ROBINSON GORDILLO GALEANO.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin aportar la(s) copia(s) del(los) original(es) de la(s) citación(es) para diligencia de notificación personal cotejada(s) y sellada(s) por el servicio postal, junto con la(s) constancia(s) de entrega **EFFECTIVA**, en la dirección aportada para dicho fin, al señor **NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO**, quien se encuentra citado dentro del proceso que nos ocupa, como **ACREEDOR HIPOTECARIO** y **PRENDARIO**, por tratarse de la misma persona.

Un vez vencido el término y sin que comparezca el citado, solicito se ordene a quien corresponda, se elabore la correspondiente notificación por aviso, conforme al artículo 320 del C. de P. C.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).

T.P. 216.777 del C.S. de la J.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 - 07 OFC. 402 ED. ROUND POINT BOGOTÁ, D.C.  
CEL 3112067207

Email: eduardo\_reyes35@hotmail.com - luiseduardoreyes1971@gmail.com

Res. Midec 003027 de 2011 y Registro Postal 0206  
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11  
Tels.: 264 2519 - 243 3398  
Bogotá - Colombia

Guía Número



0012035693

39

Remitente: **JUGGADO 9 CIVIL  
MUNICIPAL DE REFOR CUANTIA  
DE BOGOTÁ - C.**

Día de entrega   
1 2 3  
  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Horas de entrega:  am  
 pm  
  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315  320

RAD N°  
**2014-0257**

Destinatario  
**NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO**

Dice contener  
 Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Dirección  
**CENTRO EMPRESARIAL 19-61**

Ciudad: **BOGOTÁ**

Enviado Por  
**DR. LUIS EDUARDO REYES GOMEZ** Tel:

Recibido Por: **100**

Entregado  Rechazado   
Dir. no Existe  Cerrado   
Dir. Incompleta  Desconocido

Punto de Recolección:  
**EDITORES Y AVISOS DE LEY MB**  
Tel: 341 8005 - 300 230730  
Valor: **\$ F-500 =**

C.C.  
Tel:  
Fecha: **NO IMPLICA ACEPTACIÓN**

**13 MAR 2015**

**Of 12-01**

REGISTRO 2508 - Formulario Judicial No. 0000111-4 No. 07-00000

PRUEBA DE ENTREGA

## CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el Remitente se ha celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE la mercancía determinada en el lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones de REMITENTE como aparecen en la página 2, contrato este que se registró por las siguientes situaciones: PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún escrito designado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y está firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, o arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indica LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte o almacenaje cuando la mercancía requiere un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y hace constancia expresa de que LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, pieles preciosas o semipreciosas, o joyas, igualmente declara que la mercancía no consiste en cirujos, precipitados, estériles orgánicos, plantas, marhuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o por acciones, bonos de guerra, cheque en banco, cheques viajeros, cartas de crédito y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor histórico especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia rectora a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios materiales o materiales que se llegaran a causar con consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales efectos sin previo aviso como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y cargar la mercancía adecuadamente. LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, éste será cargo del REMITENTE quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de responsabilidad por pérdida o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito o circunstancias o causas causales expresamente señaladas por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la copia del recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS por el traslado de la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprometerse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, ésta responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el momento del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

<input type="checkbox"/>	NR	NO EXISTE
<input type="checkbox"/>	CD	CAJERO DE DOMICILIO
<input type="checkbox"/>	DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

<input type="checkbox"/>	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
<input type="checkbox"/>	RR	RECHAZADO
<input type="checkbox"/>	GR	SEÑALADO

Res. Min. T. No. 003027 de 2011  
Registro Postal No. 0256  
NIT. 900.014.549-7

**CITATORIO**  
Radicado No. **2014-02577**  
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

**CERTIFICAMOS**

Que el día **13** de **MARZO** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZG 9 CIVIL M/PAL MENOR CUANT BTA**

Notificado: **NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO**

Demandante: **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**

Demandados: **ROBINSON GORDILLO GALEANO**

En la siguiente dirección **CALLE 100 N° 19- 61 DE BOGOTA**

La diligencia se pudo realizar

**SI**

Recibido Por: **SELLO RECIBIDO CENTRO EMPRESARIAL 100**

Identificación:

Teléfono:

Observaciones: **LA(S) PERSONA(S) SI LABORA(N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **16** de **MARZO** del año **2015** en Bogotá D.C.

Cordialmente

**JAIME CAMACHO**  
Firma Autorizada

**ltd express**  
NIT : 900.014.549-7

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 6

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN  
PERSONAL  
COMO ACREEDOR PRENDARIO**

Señor  
**NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO.**  
Calle 100 No. 19 - 61.  
Bogotá, D.C.

Marzo 12 de 2015

Servicio Postal: LTD EXPRESS

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	fecha Providencia
<u>2014-0257</u>	/ <u>Ejecutivo Singular de Menor /</u> <u>Cuántia.</u>	<u>Febrero 17 de 2015</u>

**Demandante(s): GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**

**Demandado(s): ROBINSON GORDILLO GALEANO.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato    o dentro de los 5 X 10    30    días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

**Empleado Responsable**

**Parte Interesada**

Nombres y apellidos

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01



Res. Mintr. 003027 de 2011 y Registro Postal 0268  
Fecha Recolección

ltd expr is  
UNIVENDO UNIVOCO  
NIT: 999.014.245-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11  
Tels.: 284 2519 - 243 3398  
Bogotá - Colombia

Guia Número



42

12 03 2015

Remitente: JUZGADO 9 CIVIL  
MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA  
DE BOGOTÁ D.C.

Día de entrega   
1 2 3  
  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:  am  
 pm  
  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315  320

RAD N°  
2014-0257

Destinatario  
NELSON JAIRO HOYDARAGON RUBIANO

Dice contener  
 Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Dirección  
CENTRO EMPRESARIAL 61

Ciudad: BOGOTÁ.

Enviado Por  
DR. LOIS EDUARDO REYES GOMEZ  
Tel: 311 2067207

Recibido Por: 100  
RECEPCIÓN  
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

13 MAR 2015

Entregado  Rechazado   
Dir. no Existe  Cerrado   
Dir. Incompleta  Desconocido

Punto de venta  
VICIOS DE  
Tel: 341 9005

Valor:  
\$ 7.500=

Fecha:

Of 12-04

PRUEBA DE ENTREGA

## CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS S.A. y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS S.A. como REMITENTE, declara "por adelantado" en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijo por aquélla se compromete a llevar al lugar de origen y al lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la anterior, contrato éste que se regirá por las igualmente cláusulas PRIMERA. Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS S.A. se regirá a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún anuncio destinado a modificar estas condiciones, salvo que sea acuerdo alcanzado por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS S.A. y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS S.A. no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, en arreglo de sus propios métodos de empaque, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS S.A. antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informará cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución específica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS S.A. y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la pérdida o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LDCRISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni otro y/o pieza en bruto o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, minerales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera otros valores negociables o no, acciones, bonos de guerra, cheques en blanco, cheques viajeros, cartas de crédito y personales, originados, pólizas, títulos de valor, instrumentos especiales cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia asegura a LTD EXPRESS S.A. de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS S.A. podrá abandonar el transporte de la mercancía en cualquier momento tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones. Quedando entregados a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS S.A. se reserva el derecho a no recibir ciertos commodities y a disponer de ellos cuando empiecen a fallarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y cubrir la mercancía adecuadamente. LTD EXPRESS S.A. no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje inapropiado. Éste será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS S.A. o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS S.A. se exonera de pérdida, daño o retraso en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o hecho ajeno comprobados o demás causas expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en el momento de recibir firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS S.A. y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS S.A. por la pérdida, el daño o el retraso en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el universo del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS S.A. en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Los controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para todos efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

RE	NO EXISTE
CD	CAMBIO DE DOMICILIO
DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
RM	RECHAZADO
CR	CERRADO

Res. Min. No. 003027 de 2011  
Registro Posfa: No. 0256  
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO  
Radicado No. 2014-0257  
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

**CERTIFICAMOS**

Que el día 13 de MARZO del año 2015 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del  
Juzgado JUZG 9 CIVIL M/PAL MENOR CUANT BTA

Notificado: **NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO**

Demandante: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO

Demandados: ROBINSON GORDILLO GALEANO

En la siguiente dirección CALLE 100 N° 19- 61 DE BOGOTA DC

La diligencia se pudo realizar

**SI**

Recibido Por: SELLO RECIBIDO CENTRO EMPRESARIAL 100

Identificación:

Teléfono:

Observaciones: LA(S) PERSONA(S) SI LABORA(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 16 de MARZO del año 2015 en Bogotá D.C.

Conciliamente

**JAIME CAMAGHO**  
Firma Autorizada



NIT: 900.014.549-7

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 6

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN  
PERSONAL  
COMO ACREEDOR HIPOTECARIO**

Señor  
**NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO.**  
Calle 100 No. 19 - 61.  
Bogotá, D.C.

Marzo 12 de 2015

Servicio Postal: LTD EXPRESS

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	fecha Providencia
<u>2014-0257</u>	/ <u>Ejecutivo Singular de Menor</u> /	<u>Julio 11 de 2014</u>
	<u>Cuantía.</u>	

**Demandante(s): GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**

**Demandado(s): ROBINSON GORDILLO GALEANO.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato    o dentro de los 5 X 10    30    días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

**Empleado Responsable**

**Parte Interesada**

Nombres y apellidos

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01



**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA, D. C.**

E. S. D.

RECEIVED  
BOGOTA  
2014-02-27

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de informar a su despacho que el demandado podrá ser notificado (además de las direcciones ya puestas en su conocimiento) en la siguiente dirección.

El demandado **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, recibe notificaciones personales en la AVENIDA CARRERA 57 R SUR No. 62-45 APARTAMENTO 103 INTERIOR 6, del CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MADELENA P.H., de esta ciudad.

Comedidamente, solicito se tenga en cuenta dicha dirección para los efectos pertinentes.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).

T.P. 216.777 del C.S. de la J.



Señor

**JUEZ NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ, D. C.**

E. S. D.

JUE 9 CIVIL 1991

057044 499 0154401486

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de aportar nueva dirección en la cual recibo notificaciones personales.

El suscrito recibe notificaciones en la **AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OFICINA 402** del **EDIFICIO ROUND POINT**, de esta ciudad.

Comedidamente, solicito se tenga en cuenta dicha dirección para todos los efectos.

Cordialmente,

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).

T.P. 216.777 del C.S. de la J.

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ  
ABOGADO

47

Señor

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
DE BOGOTÁ, D. C.  
E. S. D.

REF: RAD: 2014 - 0257 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR  
CUANTÍA DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra  
ROBINSON GORDILLO GALEANO.

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin aportar la(s) copia(s) del(los) original(es) de la(s) citación(es) para diligencia de notificación personal al demandado, cotejada(s) y sellada(s) por el servicio postal, junto con la(s) constancia(s) de entrega **NO EFECTIVA** con la observación de; "DIRECCION NO EXISTE".

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).

T.P. 216.777 del C.S. de la J.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 - 07 OFC. 402 ED. ROUND POINT BOGOTÁ, D.C.  
CEL. 3112067207

Email: eduardo\_reyes35@hotmail.com - luiseduardoreyes1971@gmail.com

Fecha Recolección


 ltd express  
 unificada al 1  
 N°: 909.614.842-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número



0012033277

23 02 2015

 Remitente: JUZGADO 9 CIVIL  
 MUNICIPAL DE HOROQUANIMA  
 DE BOGOTÁ D.C.

 Día de entrega   
 1 2 3  
  
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

 Hora de entrega:  am  pm  
  
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

40

 315  320

RAD N°

2014-0257

Destinatario

ROBINSON GORDILLO GONZALEZ

Dice contener

 Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Dirección

CARRERA 73B # 42A - 16 SUR  
 BARRIO LABOYANICA

Ciudad: BOGOTÁ.

Enviado Por

 PA. LUIS EDUARDO Tel:  
 ROYER GOMEZ 311 2067204

Recibido Por:

C.C

Tel:

Fecha:

 Entregado  Rechazado   
 Dir. no Existe  Cerrado   
 Dir. Incompleta  Desconocido 

 Punto de destino: EDICION  
 AVISOS DE LEY MB  
 Tel.: 341 8805 - 300 2308799

Valor:

\$ 7.500



Fecha Recolección

23 MAR 2015



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11  
Tels.: 264 2519 - 243 3398  
Bogotá - Colombia

Guía Númer



0012033277

Remitente: JUEGADO 9 CIVIL  
MUNICIPAL DE MEJOR CANTON  
DE BOGOTÁ D.C.

Día de entrega:   
1 2 3  
  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:  am  pm  
  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Ag

315  320 RAD N°  
2014-0257

Destinatario  
ROBINSON GORDILLO GARCIA

Dice contener  
 Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Dirección CARRERA 73B # 42A - 10 SUR  
BARRIO LABO TINIEN. Ciudad: BOGOTÁ.

Enviado Por  
PA. LUIS EDUARDO Tel:  
AGNES GOMEZ 3112067204

Recibido Por:  
C.C  
Tel:

Entregado  Rechazado   
Dir. no Existe  Cerrado   
Dir. Incompleta  Desconocido

Punto de Emisión  
AVISOS DE LEY  
Tel.: 341 8905 - 300 2308190  
Valor: \$ 7.500

Fecha:

IMPRESO EN COLOMBIA - Formulario Creado por 80002711-4-36 - 11-2010

ABOGADO

## CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros **LTD EXPRESS** y el **REMITENTE**, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual **LTD EXPRESS** recibe del **REMITENTE** objeto, denominado **DEPORTE MERCANCIA**, que por un precio fijado por aquélla se compromete a llevar del lugar de origen, **BOGOTÁ**, al lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del **REMITENTE** como aparecen en la página anterior. El contrato está sujeto por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por **LTD EXPRESS** se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y está firmado por representantes legalmente autorizados por parte de **LTD EXPRESS** y por el **REMITENTE**. SEGUNDA: **LTD EXPRESS** no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, o arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: El **REMITENTE** indicará a **LTD EXPRESS** antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informe cuando la mercancía tenga un empaque especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al **REMITENTE** ante **LTD EXPRESS**, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la pérdida o deficiencia de dichos datos. CUARTA: El **REMITENTE** garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los bultos y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que **LOGISTICA GLOBAL** no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo el **REMITENTE** que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en carnes, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marifutano, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera valores negociables o no, acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, tarjetas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a **LTD EXPRESS** de toda

responsabilidad ante las autoridades, e indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios monetarios o materiales que se llegaren a sufrir como consecuencia de la violación de esta cláusula. **LTD EXPRESS** podrá abandonar el transporte de la mercancía tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. **LTD EXPRESS** se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL **REMITENTE** se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. **LTD EXPRESS** no responde por pérdida o daños ocasionados por empaque especial, éste será cargo del **REMITENTE**, quien indemnizará a **LTD EXPRESS** o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del empaque o empaque. SEXTA: **LTD EXPRESS** se exonera de toda pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados y demás causas expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por **LTD EXPRESS** y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de **LTD EXPRESS** por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el **REMITENTE** en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL **REMITENTE** expresamente acepta el seguro de transporte de **LTD EXPRESS** en el presente contrato. En consecuencia el **REMITENTE** en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

<input type="checkbox"/>	NE	NO EXISTE
<input type="checkbox"/>	OD	CAMBIO DE DOMICILIO
<input type="checkbox"/>	DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

<input type="checkbox"/>	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
<input type="checkbox"/>	RR	RECHAZADO
<input type="checkbox"/>	CR	CERRADO

50

**CERTIFICAMOS**

Que el día **25** de **FEBRERO** del año **2015** se estuvo visitando para entregarte correspondencia del

Juzgado **JUZG 9 CIVIL M/PAL MENOR CUANT BTA**

Notificado: **ROBINSON GORDILLO GALEANO**

Demandante: **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**

Demandados: **ROBINSON GORDILLO GALEANO**

En la siguiente dirección **CARRERA 73 B N° 42 A- 16 SUR BARRIO LAGO TIMIZA DE BOGOTA DC**

La diligencia se pudo realizar

**NO**

debido Por:

Identificación:

Teléfono:

Observaciones: **DIRECCION NO EXISTE**

se expide el presente certificado el día **26** de **FEBRERO** del año **2015** en Bogotá D.C.

Cordialmente

**ItD** *express*  
NIT - 900.014.549.7

**JAIME CAMACHO**  
Firma Autorizada



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 6

## CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor  
**ROBINSON GORDILLO GALEANO.**  
Carrera 73 B No. 42 A – 16 Sur.  
Barrio Lago Timiza.  
Bogotá, D.C.

Febrero 23 de 2015

Servicio Postal: LTD EXPRESS

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	fecha Providencia
<u>2014-0257</u>	<u>Ejecutivo Singular de Menor /</u> <u>Cuantía.</u>	<u>Abril 21 de 2014</u>

**Demandante(s): GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**

**Demandado(s): ROBINSON GORDILLO GALEANO.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato    o dentro de los 5 X 10    30    días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

**Empleado Responsable**

**Parte Interesada**

Nombres y apellidos

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
Nombres y Apellidos

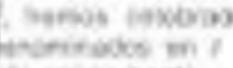
Firma

Firma

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca



## CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros,  hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS S.A. y yo,  denominados en adelante "la MERCANCIA", que por un precio fijado por aquella se comprometo a llevar del lugar de origen hasta el de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página  de este contrato que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de esta contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar dichas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de aceros sucesivos, de acuerdo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: El REMITENTE indica a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informa cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dicho embalaje. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGÍSTICA GLOBAL, no ha suministrado el contenido de los sobres. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, corrosivos, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barras o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no contiene en disolución, precipitados, resúmenes orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado valores de papeles (billetes o monedas), de cualquier naturaleza, cualquiera fuera el valor nominal o no, acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas de crédito o personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonerará a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, costas o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar con la consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales mercancías tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos combustibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, esto será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que ocurran cuando se produzca deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se reserva el derecho a no aceptar la mercancía si la entrega de la mercancía cuando esto hecho se deba a fuerza mayor o caso fortuito, o cuando exista un riesgo de causar expresamente señalado, o la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía por el destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la existencia de robo, pérdida o daño, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía por satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retraso en la entrega de la mercancía, esta responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho valor un mayor valor. Las consecuencias que ocurran entre las partes con ocasión de la interposición, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para todos efectos y lo que con el caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C. Para todos efectos y lo

<input type="checkbox"/>	NE	NO EXISTE
<input type="checkbox"/>	DD	CAMBIO DE DOMICILIO
<input type="checkbox"/>	DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

<input type="checkbox"/>	DD	DISTRIBUIDO DESENGORGADO
<input type="checkbox"/>	RH	RECHAZADO
<input type="checkbox"/>	CR	CERRADO

Res. Min. 00321 de 2011 y Registro Postal 0258  
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11  
Tels.: 284 2519 - 243 3398  
Bogotá - Colombia

Guía Número



53

33 AR 2015

Remitente: JUEGADO CIVIL  
MUNICIPAL DE NEPUMI CUNATIA  
D.E. B26 D.C.

Día de entrega:   
  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:   
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am  
 pm

315  320 RAD N°  
2014-0257

Destinatario  
ROBINSON BOLON GARCIA

Dice contener  
 Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Dirección: CALLE 23 # 515-37 PISO 3  
Ciudad: BOGOTÁ.

Enviado Por  
DR. LUIS EDUARDO  
REYES GOMEZ 311 2088707

Recibido Por:

Entregado  Rechazado   
Dir. no Existe  Cerrado   
Dir. Incompleta  Desconocido

Punto de EDICTOS Y AVISOS DE LEY MB  
Tel.: 341 8005 - 300 2308799  
Valor: \$7.500=

C.C.  
Tel:  
Fecha:

ARTICULO 2091 - Carretero Guzman SA BOGOTA 114.36 - 3118811

ABOGADO

## CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre **acompa LTD EXPRESS** y el **REMITENTE**, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual **LTD EXPRESS** recibe de **REMITENTE** objetos, denominados en adelante **MERCANCÍA**, que por un precio fijado por aquella se comprometa a llevar del lugar de origen hasta el destino y entregar al destinatario según las instrucciones del **REMITENTE** como aparecen en la página an... contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por **LTD EXPRESS** se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de **LTD EXPRESS** y por el **REMITENTE**. SEGUNDA: **LTD EXPRESS** no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL **REMITENTE** indicará a **LTD EXPRESS** antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un empaque especial o una distribución especial. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al **REMITENTE** ante **LTD EXPRESS** y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL **REMITENTE** garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que **LOGISTICA GLOBAL** no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL **REMITENTE** que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en canchales, pedregalitos, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (dólares o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheques en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor histórico especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exoneró a **LTD EXPRESS** de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula **LTD EXPRESS** podrá abandonar el transporte de tales objetos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. **LTD EXPRESS** se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL **REMITENTE** se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. **LTD EXPRESS** no responde por pérdida o daños ocasionados por empaque especial, éste será cargo del **REMITENTE**, quien indemnizará a **LTD EXPRESS** o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del empaque o empaquetamiento. SEXTA: **LTD EXPRESS** se reserva el derecho de no aceptar la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados y donde causales expresamente señalados por la legislación vigente. SEPTIMA: Recibida la mercancía transportada por el destinatario en el lugar de entrega pacífica y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por **LTD EXPRESS** y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de **LTD EXPRESS** por la pérdida, el daño o el retraso en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el **REMITENTE** en el anexo del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL **REMITENTE** expresamente acepta el seguro de transporte de **LTD EXPRESS** en el presente contrato. En consecuencia el **REMITENTE** en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y más que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

<input type="checkbox"/>	NE	NO EXISTE
<input type="checkbox"/>	CD	CAMBIO DE DOMICILIO
<input type="checkbox"/>	DI	DIRECCION INCOMPLETA

<input type="checkbox"/>	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
<input type="checkbox"/>	RH	RECHAZADO
<input type="checkbox"/>	CR	CERRADO

Res. Min. No. 003027 DE 2011  
Registro Postal No. 0256  
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO  
Radicado No. **2014-0257**  
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

**CERTIFICAMOS**

Que el día **25** de **FEBRERO** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del  
Juzgado **JUZG 9 CIVIL M/PAL MENOR CUANT BTA**  
Notificado: **ROBINSON GORDILLO GALEANO**  
Demandante: **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**  
Demandados: **ROBINSON GORDILLO GALEANO**

En la siguiente dirección **CALLE 23 N° 51 B - 37 PISO 3 DE BOGOTA**

La diligencia se pudo realizar  **NO**

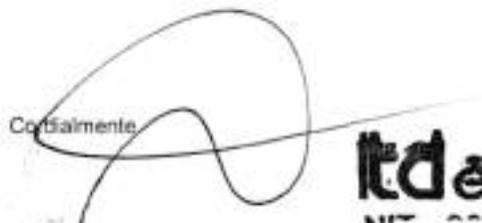
Recibido Por:

Identificación:

Teléfono:

Observaciones: **DIRECCION NO EXISTE**

se expide el presente certificado el día **26** de **FEBRERO** del año **2015** en Bogotá D.C.

Confidencialmente   
**JAIME CAMACHO**  
Firma Autorizada  
  
NIT. 900.014.549-7



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 6

### CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor  
**ROBINSON GORDILLO GALEANO.**  
Calle 23 No. 51 B. - 37 Piso 3°.  
Bogotá, D.C.

Febrero 23 de 2015

Servicio Postal: LTD EXPRESS

No. de Rad. del Proceso	Naturaleza del Proceso	fecha Providencia
<u>2014-0257</u>	<u>Ejecutivo Singular de Menor /</u> <u>Cuantía.</u>	<u>Abril 21 de 2014</u>

**Demandante(s): GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**

**Demandado(s): ROBINSON GORDILLO GALEANO.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato    o dentro de los 5 X 10    30    días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

**Empleado Responsable**

**Parte Interesada**

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca

IV. Cra 57 R. Sur N° 62-45 Int 6 Foto 103  
Cm punto Res. Portre de Magdalena P. H.

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ  
ABOGADO

96

Señor

JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
DE BOGOTA, D. C.  
E. S. D.

REF: RAD: 2014 - 0257 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR  
CUANTÍA DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra  
ROBINSON GORDILLO GALEANO.

LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin aportar la(s) copia(s) del(los) original(es) de la(s) citación(es) para diligencia de notificación personal al demandado, cotejada(s) y sellada(s) por el servicio postal, junto con la(s) constancia(s) de entrega **EFFECTIVA** en la dirección aportada para dicho fin, con la observación de; "MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) O LABORA(N) EN ESTA DIRECCIÓN".

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,



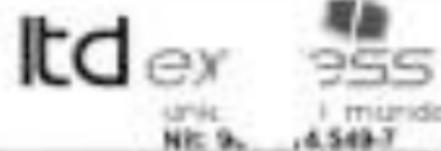
**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).

T.P. 216.777 del C.S. de la J.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 - 07 OFC. 402 ED. ROUND POINT BOGOTÁ, D.C.  
CEL 3112067207

Email: [eduardo\\_reyes35@hotmail.com](mailto:eduardo_reyes35@hotmail.com) - [luiseduardoreyes1971@gmail.com](mailto:luiseduardoreyes1971@gmail.com)



23 DE 2015

Remitente: JUZGADO 9 CIVIL  
MUNICIPAL DE MENDEZ CUANTIA  
DE BOGOTÁ D.C.

Día de entrega:   
1 2 3  
  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:  am  
 pm  
  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315  320

RAD N°  
2014-0257

Destinatario  
ROBINSON GORDILLO GALEANO

Dice contener  
 Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Dirección CALLE 40A # 15-79 SUR PISO 4  
BARRIO CIUDAD NOCTES 3 SECTOR Ciudad: BOGOTÁ.

Enviado Por  
DR LUIS EDUARDO REYES BUNGE Tel: 311 2067204

Recibido Por: David Gordillo

Entregado  Rechazado   
Dir. no Existe  Cerrado   
Dir. Incompleta  Desconocido

Punto de Recolección y Valor:  
AVISO DE LEY MB \$ 7.500 =  
Tel: 805-300 230799

C.C. 317 3146159  
Tel:

07 ABR 2015

Fecha:



Res. Min. No. 003027 de 2011  
Registro Postal No. 0256  
NIT. 900.014.549-7

**CITATORIO**  
Radicado No. **2014-0257**  
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

**CERTIFICAMOS**

Que el día **7** de **ABRIL** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del  
Juzgado **JUZG 9 CIVIL M/PAL MENOR CUANT BTA**  
Notificado: **ROBINSON GORDILLO GALEANO**  
Demandante: **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**  
Demandados: **ROBINSON GORDILLO GALEANO**

En la siguiente dirección **CARRERA 40 A N° 19- 77 SUR PISO 4 BARRIO CIUDAD MONTE 3° SECTOR DE BOGOTA DC**

La diligencia se pudo realizar  **SI**

Recibido Por: **DEIVID GORDILLO**

Identificación:

Telefono: **3173146159**

Observaciones: **MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) O LABORA (N) EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **8** de **ABRIL** del año **2015** en Bogotá D.C.

Cordialmente

**ltd express**  
NIT. 900.014.549-7

**JAIME CAMACHO**  
Firma Autorizada



54

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 6

### CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor

Febrero 23 de 2015

**ROBINSON GORDILLO GALEANO.**

Carrera 40 A No. 19 – 77 Sur, Piso 4°.

Barrio Ciudad Montes 3° Sector.

Bogotá, D.C.

Servicio Postal: LTD EXPRESS

No. de Rad. del Proceso

2014-0257

Naturaleza del Proceso

/ Ejecutivo Singular de Menor /  
Cuantía.

fecha Providencia

Abril 21 de 2014

**Demandante(s): GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**

**Demandado(s): ROBINSON GORDILLO GALEANO.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_ o dentro de los 5 X 10 \_\_ 30 \_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

**Empleado Responsable**

**Parte Interesada**

Nombres y apellidos

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

C.C. 13.990.278 expedida en

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01



LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ  
ABOGADO

60



Señor

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
DE BOGOTA, D. C.  
E. S. D.

JUL 8 2014

REF: RAD: 2014 - 0257 EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR  
CUANTÍA DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra  
ROBINSON GORDILLO GALEANO.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin aportar la(s) copia(s) del(los) original(es) de la(s) citación(es) para diligencia de notificación personal al demandado, cotejada(s) y sellada(s) por el servicio postal, junto con la(s) constancia(s) de entrega **NO EFECTIVA** con la observación de; "DIRECCION NO EXISTE".

Anexo lo anunciado.

Cordialmente

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 - 07 OFC. 402 ED. ROUND POINT BOGOTÁ, D.C.  
CEL 3112067207

Email: eduardo\_reyes35@hotmail.com - luiseduardoreyes1971@gmail.com

Res. Minde 003607 de 2011 y Registro Postal 0256  
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 16 - 39 Of. 10-11  
Tels.: 284 2519 - 243 3398  
Bogotá - Colombia

Guía Núm



61

30 03 2015

Remitente: **JULIO D G CIVIL**  
**MUNICIPALIDAD DE MEYOR CUENTIA**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Día de entrega   
1 2 3  
  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:  am  
 pm  
  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315  320 RAD N°  
**2014-0257**

Destinatario  
**ROBINSON GONTHO GALEANO**  
Dirección **BOGOTÁ CARRERA 57 R SUR # 62-45 NTO 103**  
**INT. 6 CONT. RES. PANTAL DE HIGUERA P.H.**  
Ciudad: **BOGOTÁ.**

Dice contener  
 Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Enviado Por  
**PR. VOIS EDUARDO** Tel:  
**DEYES GOMEZ** **3112067207**

Recibido Por:

C.C

Tel:

Fecha:

Punto de Recepción:  
Valor:  
**\$7.500=**

Entregado  Rechazado   
Dir. no Existe  Cerrado   
Dir. Incompleta  Desconocido

## CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y EL REMITENTE se celebra un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe de EL REMITENTE la carga denominada **MERCANCÍA**, que por un precio fijo por aduana se compromete a trasladar del lugar de origen al lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE consignadas en la póliza, contrato este que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará obligado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarlo cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución especial. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la pérdida o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGÍSTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o platino en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas, igualmente declara que la mercancía no consiste en diamantes, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pago (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no, acciones, bonos de prima, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas de crédito y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que está prohibido por la ley. En consecuencia exonerará a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se lleguen a causar y consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de los paquetes tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, quedando entregados a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir ciertos paquetes y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, éste será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta de suficiencia del embalaje o enclavaje. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de responsabilidad, daño o retraso en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causas expresamente señalados por la legislación vigente. SEPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la diligencia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retraso en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá elegir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

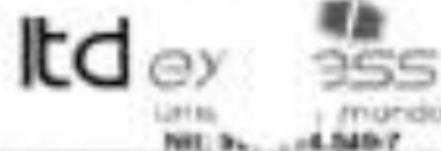


NE	NO EXISTE
CD	CAMBIO DE DOMICILIO
DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA



DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
RH	RECHAZADO
CR	CERRADO

Res. Minc 0830 del 2011 y Registro Postal 0258  
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11  
Tels.: 284 2519 - 243 3398  
Bogotá - Colombia

Guía Núm



62

Remitente: **JULIANO G CIVIL**  
**MUNICIPAL DE HELENE CURTIN**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Día de entrega   
1 2 3  
  
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:  am  
 pm  
  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

315  320 RAD N°  
**2014-0257**

Destinatario  
**ROBINSON GONZALEZ GALEANO**

Dice contener  
 Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de Pago

Dirección **BUENOS AIRES 57 N SUR # 62-45 NPT 103**  
**INT. 6 CANT. RES. POSTAL DE BUENOS AIRES P.H.**  
Ciudad: **BOGOTÁ.**

Enviado Por  
**PR. WILSON GONZALEZ** Tel:  
**DETES GUMBO** **3112067707**

Recibido Por:

Entregado  Rechazado   
Dir. no-Existe  Cerrado   
Dir. Incompleta  Desconocido

Punto de Recepción: Valor:  
**\$ 7.500 =**

C.C

Tel:

Fecha:

ABOGADO

## CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros **LTD EXPRESS** y el **REMITENTE**, hereby este  
LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objeto, denominado:  
fijado por aquélla se compromete a llevar del lugar de origen hasta

según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato este que se registró por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que por escrito aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, de arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarla cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución Noiva. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, será responsable el REMITENTE ante LTD EXPRESS y al destinatario de los perjuicios que ocurren por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semapreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en armas, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marhuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medallas de juegos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera otros valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheques en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

un contrato de transporte por el cual  
ante MERCANCÍA, que por un precio  
lugar de destino y entregar al destinatario

responsabilidad ante las autoridades  
materiales que se llegaren a causar,  
podrá abandonar el transporte de tales  
mismas inhergo estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible.  
LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos combustibles y a disponer de ellos cuando  
empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y retirar la mercancía adecuadamente.  
LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, este será cargo del  
REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la  
deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de responsabilidad, daño o retardo en la  
entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás  
causales expresamente señalados por la legislación vigente. SEPTIMA: Recibida la mercancía transportada por  
su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por  
el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a  
satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la  
pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por  
el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL  
REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En  
consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias  
que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato están resueltas  
en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que  
disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los  
que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

responsabilidad ante las autoridades  
materiales que se llegaren a causar,  
podrá abandonar el transporte de tales

responsabilidad ante las autoridades  
consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS  
antes tal punto como tenga conocimiento de que la calidad de los  
LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos combustibles y a disponer de ellos cuando  
empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y retirar la mercancía adecuadamente.  
LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, este será cargo del  
REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la  
deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de responsabilidad, daño o retardo en la  
entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás  
causales expresamente señalados por la legislación vigente. SEPTIMA: Recibida la mercancía transportada por  
su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por  
el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a  
satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la  
pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por  
el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL  
REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En  
consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias  
que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato están resueltas  
en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que  
disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los  
que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

NE	NO EXISTE
CD	CAMBIO DE DOMICILIO
DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
RH	RECHAZADO
CR	CERRADO

Res. Min. No. 003027 DE 2011  
Registro Postal No. 0256  
NIT. 900.014.549-7

**CITATORIO**  
Radicado No. **2014-0257**  
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

**CERTIFICAMOS**

Que el día **6** de **ABRIL** del año **2015** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del  
Juzgado **JUZG 9 CIVIL M/PAL MENOR CUANT BTA**  
Notificado: **ROBINSON GORDILLO GALEANO**  
Demandante: **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**  
Demandados: **ROBINSON GORDILLO GALEANO**

En la siguiente dirección **AVENIDA CARRERA 57 R SUR N° 62- 45 APARTAMENTO 103 INTERIOR 6 CONJUNTO  
RESIDENCIAL PORTAL DE MADELENA P.H DE BOGOTA DC**

La diligencia se pudo realizar  **NO**

Recibido Por:

Identificación:

Teléfono:

Observaciones: **DIRECCION NO EXISTE**

se expide el presente certificado el día **7** de **ABRIL** del año **2015** en Bogotá D.C.

Cordialmente

**JAIME CAMACHO**  
Firma Autorizada

  
**ltd express**  
NIT. 900.014.549-7

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 6

### CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor

Marzo 27 de 2015

**ROBINSON GORDILLO GALEANO.**

Avenida Carrera 57 R Sur No. 62 – 45 Apartamento 103 Interior 6.

Conjunto Residencial Portal de Madelena P.H.

Bogotá, D.C.

Servicio Postal: LTD EXPRESS

Nó. de Rad. del Proceso  
2014-0257

Naturaleza del Proceso  
/ Ejecutivo Singular de Menor /  
Cuantía.

fecha Providencia  
Abril 21 de 2014

**Demandante(s): GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**

**Demandado(s): ROBINSON GORDILLO GALEANO.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato    o dentro de los 5 X 10    30    días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

**Empleado Responsable**

**Parte Interesada**

Nombres y apellidos

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca

RECIBIDO EN LA FECHA  
PAS: 41 DEPT. DE JUST. 21 ABR. 2015

*[Handwritten signature]*

(2)  
FOLIO 35-37  
VENCIÓ 20/4/15  
En SILENCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil quince (2015).

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 009 2014 00257 00

Gladys Lucia Piñeros Pulido promovió demanda ejecutiva singular contra Robinson Gordillo Galeano, con el propósito de obtener el pago de las sumas de dinero de que dan cuenta las pretensiones de la demanda, para lo cual aportó documentos que reúnen las exigencias del artículo 488 del C.P.C. El auto de apremio que se libró el 21 de abril de 2014, le fue notificado al demandado personalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 del C.P.C, quien no formuló defensa alguna, lo que impone necesaria la aplicación del numeral 6º del artículo 507 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de Robinson Gordillo Galeano, y a favor de Gladys Lucia Piñeros Pulido, conforme a los términos del mandamiento de pago.
2. Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.
3. Practicar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 521 del C.P.C.
4. Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$5'000.000. Liquidense.

**Notifíquese.**

  
JUAN PABLO CABRA GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

08 de mayo de 2015

Firma del auto anterior en  
notificación por estado 67  
JUAN PABLO CABRA GONZALEZ  
SECRETARÍA

PROCESO 20140257

DEMANDANTE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO

DEMANDADO ROBINSON GOROLLO GALEANO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos	
												P. INTERES	P. CAPITAL
30/03/2013	30/03/2013	1	31.24	75,000,000.00	75,000,000.00	64,191.78	75,064,191.78	0.00	64,191.78	75,000,000.00	75,064,191.78	0	0
31/03/2013	31/03/2013	1	31.24		75,000,000.00	64,191.78	75,064,191.78	0.00	128,383.56	75,000,000.00	75,128,383.56	0	0
01/04/2013	30/04/2013	30	31.24		75,000,000.00	1,949,844.84	76,949,844.84	0.00	2,078,328.40	75,000,000.00	77,078,228.40	0	0
01/05/2013	31/05/2013	31	31.24		75,000,000.00	2,018,706.47	77,018,706.47	0.00	4,093,933.87	75,000,000.00	79,093,933.87	0	0
01/06/2013	30/06/2013	30	31.24		75,000,000.00	1,949,844.84	76,949,844.84	0.00	6,043,778.71	75,000,000.00	81,043,778.71	0	0
01/07/2013	31/07/2013	31	30.61		75,000,000.00	1,968,010.87	76,968,010.87	0.00	8,011,789.58	75,000,000.00	83,011,789.58	0	0
01/08/2013	31/08/2013	31	30.61		75,000,000.00	1,968,010.87	76,968,010.87	0.00	9,979,800.45	75,000,000.00	84,979,800.45	0	0
01/09/2013	30/09/2013	30	29.77		75,000,000.00	1,857,006.26	76,857,006.26	0.00	11,836,806.70	75,000,000.00	86,836,806.70	0	0
01/10/2013	31/10/2013	31	29.77		75,000,000.00	1,919,692.09	76,919,692.09	0.00	13,756,498.79	75,000,000.00	88,756,498.79	0	0
01/11/2013	30/11/2013	30	29.77		75,000,000.00	1,857,006.26	76,857,006.26	0.00	15,613,505.04	75,000,000.00	90,613,505.04	0	0
01/12/2013	31/12/2013	31	29.77		75,000,000.00	1,919,692.09	76,919,692.09	0.00	17,533,197.13	75,000,000.00	92,533,197.13	0	0
01/01/2014	31/01/2014	31	29.47		75,000,000.00	1,800,111.75	76,800,111.75	0.00	19,433,308.88	75,000,000.00	94,433,308.88	0	0
01/02/2014	29/02/2014	28	29.47		75,000,000.00	1,714,145.31	76,714,145.31	0.00	21,147,454.19	75,000,000.00	96,147,454.19	0	0
01/03/2014	31/03/2014	31	29.47		75,000,000.00	1,800,111.75	76,800,111.75	0.00	23,047,565.94	75,000,000.00	98,047,565.94	0	0
01/04/2014	30/04/2014	30	29.44		75,000,000.00	1,836,179.82	76,836,179.82	0.00	24,883,745.76	75,000,000.00	99,883,745.76	0	0
01/05/2014	31/05/2014	31	29.44		75,000,000.00	1,898,153.99	76,898,153.99	0.00	26,781,899.75	75,000,000.00	101,781,899.75	0	0
01/06/2014	30/06/2014	30	29.44		75,000,000.00	1,836,179.82	76,836,179.82	0.00	28,618,079.57	75,000,000.00	103,618,079.57	0	0
01/07/2014	31/07/2014	31	28.99		75,000,000.00	1,668,793.26	76,668,793.26	0.00	30,486,872.82	75,000,000.00	105,486,872.82	0	0
01/08/2014	31/08/2014	31	28.99		75,000,000.00	1,668,793.26	76,668,793.26	0.00	32,355,666.07	75,000,000.00	107,355,666.07	0	0
01/09/2014	30/09/2014	30	28.99		75,000,000.00	1,607,788.93	76,607,788.93	0.00	34,163,455.00	75,000,000.00	109,163,455.00	0	0
01/10/2014	31/10/2014	31	28.75		75,000,000.00	1,663,138.63	76,663,138.63	0.00	36,016,593.63	75,000,000.00	111,016,593.63	0	0
01/11/2014	30/11/2014	30	28.75		75,000,000.00	1,792,661.27	76,792,661.27	0.00	37,809,244.90	75,000,000.00	112,809,244.90	0	0
01/12/2014	31/12/2014	31	28.75		75,000,000.00	1,663,138.63	76,663,138.63	0.00	39,662,383.53	75,000,000.00	114,662,383.53	0	0
01/01/2015	31/01/2015	31	28.81		75,000,000.00	1,667,062.80	76,667,062.80	0.00	41,519,436.33	75,000,000.00	116,519,436.33	0	0
01/02/2015	29/02/2015	28	28.81		75,000,000.00	1,675,345.84	76,675,345.84	0.00	43,194,781.17	75,000,000.00	118,194,781.17	0	0
01/03/2015	31/03/2015	31	28.81		75,000,000.00	1,667,062.80	76,667,062.80	0.00	44,861,833.17	75,000,000.00	120,061,833.17	0	0
01/04/2015	30/04/2015	30	29.05		75,000,000.00	1,811,573.80	76,811,573.80	0.00	46,663,406.97	75,000,000.00	121,863,406.97	0	0
01/05/2015	22/05/2015	22	29.05		75,000,000.00	1,324,252.80	76,324,252.80	0.00	48,187,658.97	75,000,000.00	123,187,658.97	0	0

66

PROCESO 20140267  
 DEMANDANTE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO  
 DEMANDADO ROBINSON GORDILLO GALEANO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos	
												P. INTERES	P. CAPITAL

**RESUMEN LIQUIDACION**

FECHA ELABORACION LIQUIDACION viernes, 22 de mayo de 2015

SALDO CAPITAL	75,000,000.00
SALDO INTERESES	48,187,868.97
VALOR SANCIONES	0.00
VALOR 1	0.00
VALOR 2	0.00
VALOR 3	0.00
TOTAL SALDO A PAGAR	123,187,868.97
SALDO A FAVOR DEL DEUDOR/DOO	0.00

**INFORMACION ADICIONAL**

INTERESES ADEUDADOS	0.00
TOTAL ABONOS	0.00

69

PROCESO 20140267  
 DEMANDANTE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO  
 DEMANDADO ROBINSON GORDELO GALEANO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos	
												P. INTERES	P. CAPITAL
01/12/2012	31/12/2012	31	31.33	5,000,000.00	5,000,000.00	134,772.51	5,134,772.51	0.00	134,772.51	5,000,000.00	5,134,772.51	0	0
01/01/2013	31/01/2013	31	31.13		5,000,000.00	133,857.55	5,133,857.55	0.00	268,630.06	5,000,000.00	5,268,630.06	0	0
01/02/2013	28/02/2013	28	31.12		5,000,000.00	120,748.49	5,120,748.49	0.00	389,378.55	5,000,000.00	5,389,378.55	0	0
01/03/2013	31/03/2013	31	31.12		5,000,000.00	133,267.65	5,133,267.65	0.00	523,236.10	5,000,000.00	5,523,236.10	0	0
01/04/2013	30/04/2013	30	31.24		5,000,000.00	129,989.66	5,129,989.66	0.00	653,225.76	5,000,000.00	5,653,225.76	0	0
01/05/2013	31/05/2013	31	31.24		5,000,000.00	134,386.36	5,134,386.36	0.00	787,606.12	5,000,000.00	5,787,606.12	0	0
01/06/2013	30/06/2013	30	31.24		5,000,000.00	129,989.66	5,129,989.66	0.00	917,595.78	5,000,000.00	5,917,595.78	0	0
01/07/2013	31/07/2013	31	30.51		5,000,000.00	131,200.72	5,131,200.72	0.00	1,048,796.50	5,000,000.00	6,048,796.50	0	0
01/08/2013	31/08/2013	31	30.51		5,000,000.00	131,200.72	5,131,200.72	0.00	1,179,997.22	5,000,000.00	6,179,997.22	0	0
01/09/2013	30/09/2013	30	29.77		5,000,000.00	123,806.42	5,123,806.42	0.00	1,303,797.64	5,000,000.00	6,303,797.64	0	0
01/10/2013	31/10/2013	31	29.77		5,000,000.00	127,979.47	5,127,979.47	0.00	1,431,777.11	5,000,000.00	6,431,777.11	0	0
01/11/2013	30/11/2013	30	29.77		5,000,000.00	123,806.42	5,123,806.42	0.00	1,566,577.53	5,000,000.00	6,566,577.53	0	0
01/12/2013	31/12/2013	31	29.77		5,000,000.00	127,979.47	5,127,979.47	0.00	1,693,557.00	5,000,000.00	6,693,557.00	0	0
01/01/2014	31/01/2014	31	29.47		5,000,000.00	126,674.12	5,126,674.12	0.00	1,810,231.12	5,000,000.00	6,810,231.12	0	0
01/02/2014	28/02/2014	28	29.47		5,000,000.00	114,276.35	5,114,276.35	0.00	1,924,507.47	5,000,000.00	6,924,507.47	0	0
01/03/2014	31/03/2014	31	29.47		5,000,000.00	126,674.12	5,126,674.12	0.00	2,051,181.59	5,000,000.00	7,051,181.59	0	0
01/04/2014	30/04/2014	30	29.44		5,000,000.00	122,411.99	5,122,411.99	0.00	2,173,593.58	5,000,000.00	7,173,593.58	0	0
01/05/2014	31/05/2014	31	29.44		5,000,000.00	126,543.80	5,126,543.80	0.00	2,300,137.18	5,000,000.00	7,300,137.18	0	0
01/06/2014	30/06/2014	30	29.44		5,000,000.00	122,411.99	5,122,411.99	0.00	2,422,549.17	5,000,000.00	7,422,549.17	0	0
01/07/2014	31/07/2014	31	28.99		5,000,000.00	124,596.22	5,124,596.22	0.00	2,547,135.39	5,000,000.00	7,547,135.39	0	0
01/08/2014	31/08/2014	31	28.99		5,000,000.00	124,596.22	5,124,596.22	0.00	2,671,721.61	5,000,000.00	7,671,721.61	0	0
01/09/2014	30/09/2014	30	28.99		5,000,000.00	120,519.26	5,120,519.26	0.00	2,792,240.87	5,000,000.00	7,792,240.87	0	0
01/10/2014	31/10/2014	31	28.75		5,000,000.00	123,542.58	5,123,542.58	0.00	2,915,783.45	5,000,000.00	7,915,783.45	0	0
01/11/2014	30/11/2014	30	28.75		5,000,000.00	119,510.00	5,119,510.00	0.00	3,035,293.53	5,000,000.00	8,035,293.53	0	0
01/12/2014	31/12/2014	31	28.75		5,000,000.00	123,542.58	5,123,542.58	0.00	3,158,836.11	5,000,000.00	8,158,836.11	0	0
01/01/2015	31/01/2015	31	28.81		5,000,000.00	123,803.47	5,123,803.47	0.00	3,282,639.58	5,000,000.00	8,282,639.58	0	0
01/02/2015	28/02/2015	28	28.81		5,000,000.00	111,609.71	5,111,609.71	0.00	3,394,329.29	5,000,000.00	8,394,329.29	0	0
01/03/2015	31/03/2015	31	28.81		5,000,000.00	123,803.47	5,123,803.47	0.00	3,518,132.76	5,000,000.00	8,518,132.76	0	0
01/04/2015	30/04/2015	30	29.05		5,000,000.00	120,771.89	5,120,771.89	0.00	3,638,904.35	5,000,000.00	8,638,904.35	0	0
01/05/2015	22/05/2015	22	29.05		5,000,000.00	89,283.47	5,089,283.47	0.00	3,727,187.82	5,000,000.00	8,727,187.82	0	0

PROCESO 20140257  
 DEMANDANTE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO  
 DEMANDADO ROBINSON GORDILLO GALEANO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos	
												P. INTERES	P. CAPITAL

**RESUMEN LIQUIDACION**

FECHA ELABORACION LIQUIDACION viernes, 22 de mayo de 2015

SALDO CAPITAL	6,000,000.00
SALDO INTERESES	3,727,187.82
VALOR SANCIONES	0.00
VALOR 1	0.00
VALOR 2	0.00
VALOR 3	0.00
TOTAL SALDO A PAGAR	8,727,187.82
SALDO A FAVOR DEL DEUDOR/DOO	0.00

**INFORMACION ADICIONAL**

INTERESES ADEUDADOS	0.00
TOTAL ABONOS	0.00

*GA*

PROCESO 20140257

DEMANDANTE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO

DEMANDADO ROBINSON GORDILLO GALEANO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos	
												P. INTERES	P. CAPITAL
01/11/2012	30/11/2012	30	31.33	2,000,000.00	2,000,000.00	52,147.53	2,052,147.53	0.00	52,147.53	2,000,000.00	2,052,147.53	0	0
01/12/2012	31/12/2012	31	31.33		2,000,000.00	53,809.00	2,053,909.00	0.00	106,056.53	2,000,000.00	2,106,056.53	0	0
01/01/2013	31/01/2013	31	31.12		2,000,000.00	53,543.02	2,053,543.02	0.00	159,599.55	2,000,000.00	2,159,599.55	0	0
01/02/2013	28/02/2013	28	31.12		2,000,000.00	48,299.40	2,048,299.40	0.00	207,898.95	2,000,000.00	2,207,898.95	0	0
01/03/2013	31/03/2013	31	31.12		2,000,000.00	53,543.02	2,053,543.02	0.00	261,441.97	2,000,000.00	2,261,441.97	0	0
01/04/2013	30/04/2013	30	31.24		2,000,000.00	51,995.86	2,051,995.86	0.00	313,437.83	2,000,000.00	2,313,437.83	0	0
01/05/2013	31/05/2013	31	31.24		2,000,000.00	53,752.15	2,053,752.15	0.00	367,189.98	2,000,000.00	2,367,189.98	0	0
01/06/2013	30/06/2013	30	31.24		2,000,000.00	51,995.86	2,051,995.86	0.00	419,185.84	2,000,000.00	2,419,185.84	0	0
01/07/2013	31/07/2013	31	30.51		2,000,000.00	52,480.29	2,052,480.29	0.00	471,666.13	2,000,000.00	2,471,666.13	0	0
01/08/2013	31/08/2013	31	30.51		2,000,000.00	52,480.29	2,052,480.29	0.00	524,146.42	2,000,000.00	2,524,146.42	0	0
01/09/2013	30/09/2013	30	29.77		2,000,000.00	49,520.17	2,049,520.17	0.00	573,666.59	2,000,000.00	2,573,666.59	0	0
01/10/2013	31/10/2013	31	29.77		2,000,000.00	51,191.79	2,051,191.79	0.00	624,858.38	2,000,000.00	2,624,858.38	0	0
01/11/2013	30/11/2013	30	29.77		2,000,000.00	49,520.17	2,049,520.17	0.00	674,378.55	2,000,000.00	2,674,378.55	0	0
01/12/2013	31/12/2013	31	29.77		2,000,000.00	51,191.79	2,051,191.79	0.00	725,570.34	2,000,000.00	2,725,570.34	0	0
01/01/2014	31/01/2014	31	29.47		2,000,000.00	50,669.65	2,050,669.65	0.00	776,239.99	2,000,000.00	2,776,239.99	0	0
01/02/2014	28/02/2014	28	29.47		2,000,000.00	45,710.54	2,045,710.54	0.00	821,950.53	2,000,000.00	2,821,950.53	0	0
01/03/2014	31/03/2014	31	29.47		2,000,000.00	50,669.65	2,050,669.65	0.00	872,620.18	2,000,000.00	2,872,620.18	0	0
01/04/2014	30/04/2014	30	29.44		2,000,000.00	48,964.80	2,048,964.80	0.00	921,584.98	2,000,000.00	2,921,584.98	0	0
01/05/2014	31/05/2014	31	29.44		2,000,000.00	50,617.44	2,050,617.44	0.00	972,202.42	2,000,000.00	2,972,202.42	0	0
01/06/2014	30/06/2014	30	29.44		2,000,000.00	48,964.80	2,048,964.80	0.00	1,021,167.22	2,000,000.00	3,021,167.22	0	0
01/07/2014	31/07/2014	31	28.99		2,000,000.00	49,634.49	2,049,634.49	0.00	1,071,001.71	2,000,000.00	3,071,001.71	0	0
01/08/2014	31/08/2014	31	28.99		2,000,000.00	49,634.49	2,049,634.49	0.00	1,120,836.20	2,000,000.00	3,120,836.20	0	0
01/09/2014	30/09/2014	30	28.99		2,000,000.00	48,207.70	2,048,207.70	0.00	1,169,043.90	2,000,000.00	3,169,043.90	0	0
01/10/2014	31/10/2014	31	28.75		2,000,000.00	49,417.03	2,049,417.03	0.00	1,218,460.93	2,000,000.00	3,218,460.93	0	0
01/11/2014	30/11/2014	30	28.75		2,000,000.00	47,804.03	2,047,804.03	0.00	1,266,264.96	2,000,000.00	3,266,264.96	0	0
01/12/2014	31/12/2014	31	28.75		2,000,000.00	49,417.03	2,049,417.03	0.00	1,315,681.99	2,000,000.00	3,315,681.99	0	0
01/01/2015	31/01/2015	31	28.81		2,000,000.00	49,521.39	2,049,521.39	0.00	1,365,203.38	2,000,000.00	3,365,203.38	0	0
01/02/2015	28/02/2015	28	28.81		2,000,000.00	44,575.88	2,044,575.88	0.00	1,409,879.26	2,000,000.00	3,409,879.26	0	0
01/03/2015	31/03/2015	31	28.81		2,000,000.00	49,521.39	2,049,521.39	0.00	1,459,400.65	2,000,000.00	3,459,400.65	0	0
01/04/2015	30/04/2015	30	29.05		2,000,000.00	48,308.63	2,048,308.63	0.00	1,507,709.28	2,000,000.00	3,507,709.28	0	0
01/05/2015	22/05/2015	22	29.05		2,000,000.00	35,313.39	2,035,313.39	0.00	1,543,022.67	2,000,000.00	3,543,022.67	0	0

18

PROCESO 20140267  
 DEMANDANTE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO  
 DEMANDADO ROBINSON GORDILLO GALEANO

DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos	
												P. INTERES	P. CAPITAL

## RESUMEN LIQUIDACION

FECHA ELABORACION LIQUIDACION viernes, 22 de mayo de 2015

SALDO CAPITAL	2,000,000.00
SALDO INTERESES	1,543,022.67
VALOR SANCIONES	0.00
VALOR 1	0.00
VALOR 2	0.00
VALOR 3	0.00
TOTAL SALDO A PAGAR	3,543,022.67
SALDO A FAVOR DEL DEUDOR/DOO	0.00

## INFORMACION ADICIONAL

INTERESES ADEUDADOS	0.00
TOTAL ABONOS	0.00

112

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
ABOGADO

DOSMAYO

72

Señor  
**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA, D. C.**  
E. S. D.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO GALEANO.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de aportar la(s) liquidación(es) del (los) crédito(s).

Anexo: Lo anunciado

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 C. S. de la J.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF. 402 ED. ROUND POINT BOGOTÁ D.C.  
CEL 3112067207  
Email: [eduardo\\_reyes35@hotmail.com](mailto:eduardo_reyes35@hotmail.com) – [luiseduardoreyes1971@gmail.com](mailto:luiseduardoreyes1971@gmail.com)

RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil quince (2.015)

PROVIDENCIA: Traslado liquidación.  
RAD: 2014-00257.

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

1. De la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, corráse traslado a la pasiva por el término de tres (3) días de conformidad con lo normado por el artículo 521 del C. de P. Civil.

NOTIFIQUESE (2),  
El Juez



MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jamv.

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>HOY, _____, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.</p> <p>EDWIN E. ROJAS CORZO SECRETARIO</p>
---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C. octubre veintidós (22) de dos mil quince (2.015)

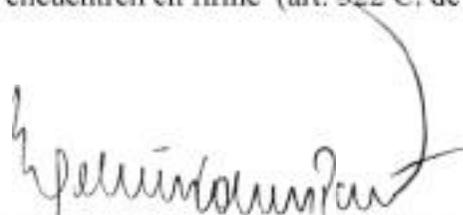
PROVIDENCIA: Aprueba liquidación de crédito.  
RAD: 2014-00257.

Para resolver la anterior petición, el Juzgado

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación del crédito de fecha 22 de mayo de 2015 (v. fls. 66 a 71).
2. Entregar los títulos de depósitos judiciales a la parte actora, hasta el monto de las liquidaciones que se encuentren en firme (art. 522 C. de P. Civil).

NOTIFIQUESE  
El Juez,



MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
HOY, 4 NOV 2015 SE NOTIFICA EL  
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL  
ESTADO No.  
EDWIN E. ROJAS CORZO  
SECRETARIO

Señor  
**JUEZ DECIMO (10) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE**  
**BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

Juzgado de origen: Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO **SINGULAR DE GLADYS**  
**LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO**  
**GALEANO.**

OF. EJEC. CIVIL. RAD. BOG.  
26595/16-MAR-16 15:47

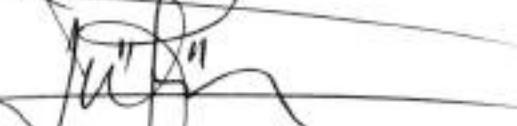
**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Bogotá, D.C., puso a disposición del Juzgado de origen y para el proceso de la referencia los remanentes (dinero en efectivo) que quedaron dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001400301520140005500, de **JOSE ALEXANDER LOPEZ SANCHEZ** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, respetuosamente solicito lo siguiente:

Se ordene a quien corresponda se elabore la correspondiente orden de pago de los títulos a que haya lugar en favor de mi representada.

Es de anotar, que dentro de la providencia por medio de la cual se aprobó la liquidación del crédito, también se ordenó la entrega de los dineros a que hubiere lugar.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy **07 ABR 2016**

Observaciones

FEL (n) Secretario (a)

Señor  
**JUEZ DECIMO (10) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**  
E. S. D.

*Fuler*  
26552-10-MAR-16 16:45  
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Juzgado de origen: Noveno (9°) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

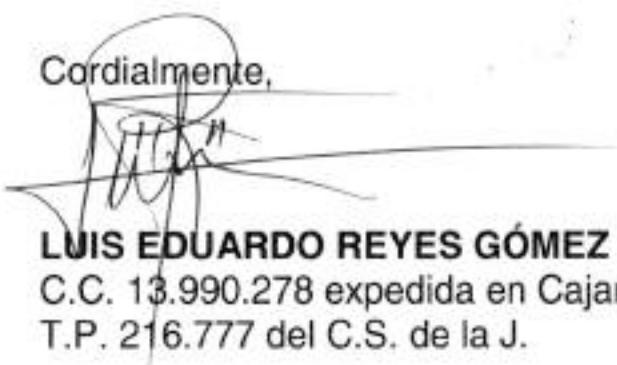
REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

*Fuler*  
**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de aportar nueva dirección en la cual recibo notificaciones personales.

El suscrito recibe notificaciones en la **Avenida Jiménez No. 9 - 43 Oficina 302 del Edificio Federación**, de esta ciudad.

Con lo anterior, solicito se tenga en cuenta dicha dirección para todos los efectos.

Cordialmente,

  
**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **10-7-ABR-2016**

Observaciones

El (n) Secretario (a)

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Referencia: 11001 40 03 009-2014-0257-00

En relación con la documentación que antecede, el despacho dispone:

1. Avóquese conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentra.
2. Previo a proveer sobre la entrega de dineros, Secretaría de cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 30 de abril de 2015, de conformidad con lo normado en el art 447 ibidem.
3. Téngase en cuenta la dirección de notificación aportada por el apoderado de la parte ejecutante.

Notifíquese (2).

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C trece (13) de mayo de dos mil dieciséis  
Por anotación en estado N° 31 de esta fecha fue  
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor  
**JUEZ DECIMO (10) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.**  
E. S. D.

44423 27-JUL-16 10:52

Juzgado de origen: Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO **SINGULAR DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin solicitarle lo siguiente:

Se ordene a quien corresponda, se elabore la liquidación de las costas procesales dentro de la demanda principal, de conformidad al numeral 4° del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución (folio No. 65 demanda principal).

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **05 SEP 2016**

Observaciones \_\_\_\_\_

Secretario (a): \_\_\_\_\_

Est 16 Nov  
21

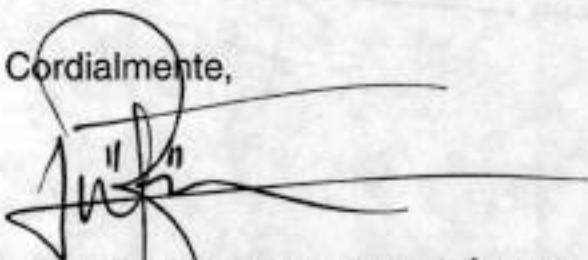
ORIGEN: 9ª CIVIL MUNICIPAL DE BTO.  
Señor  
JUEZ DECIMO (10) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D. C.  
E. S. D.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS  
LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO  
GALEANO.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de  
mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro  
del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el  
fin solicitarle lo siguiente:

Se le dé el trámite que corresponda a la solicitud elevada ante su  
Despacho el día 27 de julio de 2016, la cual obra a folio 78 de la  
demanda principal, sin resolver.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL

hay  
TF  
OFIC

51839 16-NOV-16 14:52

Orden: 92 CIVIL 144494 DE 2014



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **15 DEC 2014**

Observaciones \_\_\_\_\_

Secretario (a): \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

8

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete 2017

Referencia: 11001 4003 009 2014-0257 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Secretaría de cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha del 30 de abril de 2015 (fl 65).

Cumplase,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ



## SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 009 2014 00257 00
INICIADO POR	GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO
EN CONTRA DE	ROBINSON GORDILLO GALEANO

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 30 de ABRIL de 2015 procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	65	1	5.000.000
NOTIFICACIONES	39,42,48,52,57,61	1	45.000
PAGO POLIZA	2	2	299.048
RECIBO DE OFICINA REGISTRO	5,6,7,8 - 22	1,2	58.900
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL	33	1	6.000
ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD	11,29	1	42.100
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
CURADOR			
OTROS			
<b>TOTAL</b>			<b>5.451.048</b>
<b>SON:</b>	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE		

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cinco (05) de julio dos mil diecisiete de 2017

Referencia: 11001 4003 009-2014-0257-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: De la liquidación de costas elaborada por la Oficina de Ejecución Civil Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del CGP, le imparte su aprobación.

Notifíquese (2),



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C seis (06) de julio de dos mil diecisiete Por  
anotación en estado N° 112 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

95

Señor

**JUEZ DECIMO (10) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**  
E. S. D.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO GALEANO.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

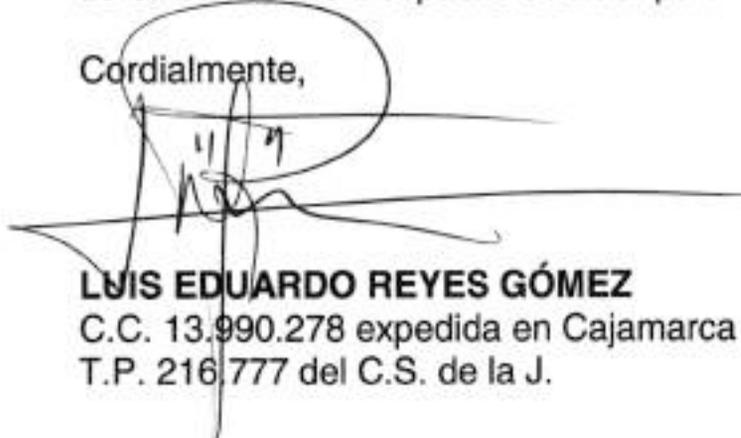
Teniendo en cuenta que el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Bogotá, D.C., dejó y puso a disposición del Juzgado de origen y para el proceso de la referencia, los remanentes (título de depósito judicial) que quedaron dentro del Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001400301520140005500, de JOSÉ ALEXANDER LOPEZ SANCHEZ contra ROBINSON GORDILLO GALEANO, respetuosamente solicito lo siguiente.

1.- Se ordene la elaboración de la correspondiente orden de pago, de los títulos a que haya lugar en favor de mi representada, toda vez que las liquidaciones de crédito y costas se encuentran debidamente aprobadas.

Es de anotar, que dentro de la providencia de fecha 22 de octubre de 2015 (folio 74) proferida por el juzgado de origen, por medio de la cual se aprobó la liquidación del crédito, también se ordenó la entrega de los títulos de depósitos judiciales a la parte actora.

2.- De no haberse realizado la correspondiente conversión de los títulos de depósito judiciales por parte del Juzgado de origen, solicito se oficie a dicho Despacho Judicial para que proceda de conformidad.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.

Adición  
OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2  
98631 14-JUL-17 15:44

  
República de Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor(a) \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Secretario(a): \_\_\_\_\_

21 JUL 2017

76

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 11001 40 03 009 2014 – 00257 00

En atención a la solicitud que antecede y a lo manifestado por el apoderado actor, el despacho dispone:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que no reposa en el plenario prueba que los remanentes del Juzgado 15 Civil Municipal se hayan puesto a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia, oficiase al Juzgado Quince Civil Municipal de Bogotá para que informe el trámite dado al embargo comunicado mediante oficio No. 1304 de 16 de julio de 2014 (f. 17 c.2) adicionado por el oficio No. 1556 de 27 de agosto del mismo año (f. 27 c.2). Para mayor ilustración anéxese copia de los mentados autos.

SEGUNDO: por la Oficina de Ejecución de Sentencias **ENTREGUESE** al ejecutante de la demanda principal, los títulos que se encuentren a disposición y para el presente proceso hasta el monto de la liquidación de crédito aprobada por el despacho, descontando los dineros que se hubieran entregado. Oficiase

En caso de existir embargo de remanentes con prelación de crédito, póngase los dineros a disposición de quien corresponda. Oficiase.

En el evento de no existir títulos de depósito judicial a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, oficiase al Juzgado de origen para que informe si ya convirtió los títulos y realizó el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Por secretaría **oficiase** al Banco Agrario para que envíe una relación de los depósitos judiciales existentes para el presente proceso.

Notifíquese (3),

  
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

<b>Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá</b>
Bogotá, D.C, 9 de agosto de 2017
Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

 República de Colombia  
Rama Judicial Del Poder Publico  
Oficina de Elección Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) Sr. 10 5 SEP 2017  
110 recs. por orden de 1010

Observaciones: \_\_\_\_\_  
C.C. 1015 \_\_\_\_\_  
Secretario(a): \_\_\_\_\_

*Anulada en el  
orden de despacho  
10 5 SEP 2017*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

27

OFICIO No. 42683

Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2017

Señores:  
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-009-2014-0257-00 iniciado por GLADYS LUCIA PEÑERES PULIDO C.C. 51708530 / contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C 80118933 Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de agosto de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que informe si ya convirtió los títulos y realizo el traslado del proceso en el portal transaccional del BANCO AGRARIO a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

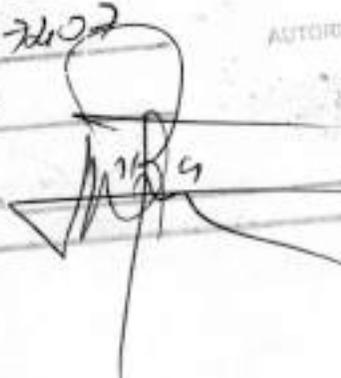
Atentamente,

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
Profesional Universitario Grado 12  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICINA	<input type="checkbox"/>	ESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES <u>José Santos Pérez S.</u>				DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>13990278</u>				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO <u>312067402</u>				AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA <u>05/10/12</u>					
FIRMA 					



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

78

OFICIO No. 42684

Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2017

Señores:  
BANCO AGRARIO UNIDAD  
UNIDAD DE DEPOSITOS JUDICIALES  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-009-2014-0257-00 iniciado por GLADYS LUCIA PEÑERES PULIDO C.C. 51708530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C 80118933 Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de agosto de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que envíe una relación de los depósitos judiciales existentes para el presente proceso

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICINA	<input type="checkbox"/>	DES. ARCH. C.	<input type="checkbox"/>	OTRO
NOMERES: Luis E. Reyes 9.				REGISTRANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C. 13990278				REGISTRADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: 312067607				ENTREGADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: 05/10/17					
FIRMA: 					



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

INFORME DE TÍTULOS

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2014-00257-00 (10 E.C.M.) iniciado por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C 51708530 Contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C 80118933.

Hoy Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017); informo al Despacho que la secretaria de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá – Área de Títulos Judiciales, informa que una vez revisado el Sistema Siglo XXI de Depósitos Judiciales no se encontró ningún a favor del mencionado expediente (Anexo Reporte General del Proceso)

REPUBLICA DE COLOMBIA		
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
REPORTE GENERAL POR PROCESO		
RADICADO No. 11001400300920140025700		
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL 000 BOGOTA		
Fecha: 21/09/2017 (dd/mm/aaaa)		
TOTAL REPORTE :	CANTIDAD: 0	VALOR:

Por tal razón se hace necesario pasar el proceso al área de oficios para que den cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

ANDREA VASQUEZ VARGAS  
Asistente Administrativo

RO

Señor  
**JUEZ DECIMO (10) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**  
E. S. D.

59139. 4-DEC-17 15:19  
OF. E.JEC. CIVIL MPAL.

Origen: Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR **DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle, se ordene la elaboración de la correspondiente orden de pago, de los títulos a que haya lugar en favor de mi representada **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**, demandante dentro de la demanda principal.

Lo anterior, conforme a lo ordenado en el ordinal "SEGUNDO" de la providencia de fecha ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y en ocasión a que en el juzgado de origen me fue referido que desde el día 27 de octubre del corriente año, se dio cumplimiento a lo comunicado mediante el oficio No. 42683 de fecha 25 de septiembre de 2017, es decir, ya se materializó la conversión de los títulos judiciales en los términos requeridos mediante el oficio antes mencionado.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Registro Civil  
Municipal de Santa Lucía

ENTRADA AL REGISTRO  
1-6 DEC 2017

Al despacho del señor(a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

(la Secretaria) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de enero dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 009-2014-00257-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Póngase en conocimiento de las partes el informe secretarial elaborado por la Oficina de Ejecución de Sentencias con relación a los títulos que se encuentran a disposición del proceso de la referencia (fl.79)

SEGUNDO: Requiérase al apoderado ejecutante para que acredite el diligenciamiento de los oficios No 42683 y 42684 del 25 de septiembre de 2017.

TERCERO: Requerir a la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bogotá área de oficios para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero del auto de 8 de agosto de 2017.

Notifíquese,

  
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 18 de enero de dos mil dieciocho Por anotación en estado N° 06 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 am.

Secretaría 

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor  
**JUEZ DECIMO (10) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**  
E. S. D.

Origen: Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle, se ordene la elaboración de la correspondiente orden de pago, de los títulos a que haya lugar en favor de mi representada **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**, demandante dentro de la demanda principal.

Lo anterior, conforme a lo ordenado en el ordinal "SEGUNDO" de la providencia de fecha ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y en ocasión a que en el juzgado de origen me fue referido que desde el día 27 de octubre del corriente año, se dio cumplimiento a lo comunicado mediante el oficio No. 42683 de fecha 25 de septiembre de 2017, es decir, ya se materializó la conversión de los títulos judiciales en los términos requeridos mediante el oficio antes mencionado.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 42683

Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2017

JUZ 9 CIVIL MPAL  
070109 OCI 5 17 17 4:25

Señores:  
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL ✓  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-009-2014-0257-00 iniciado por GLADYS LUCIA PEÑERES PULIDO C.C. 51708530 / contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C 80118933 / Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de agosto de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que informe si ya convirtió los títulos y realizo el traslado del proceso en el portal transaccional del BANCO AGRARIO a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

84

OFICIO No. 42684

Bogotá D. C., 25 de septiembre de 2017

Señores:  
BANCO AGRARIO UNIDAD  
UNIDAD DE DEPOSITOS JUDICIALES  
Ciudad.



REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-009-2014-0257-00 iniciado por GLADYS LUCIA PEÑERES PULIDO C.C. 51708530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C 80118933 Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de agosto de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que envié una relación de los depósitos judiciales existentes para el presente proceso

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDEZ ENAVIDES G.  
Profesional Universitario Grado 10

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Letra 4f

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
Abogado

85

Señor  
**JUEZ DECIMO (10) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,**  
**D. C.**  
E. S. D.

Origen: Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

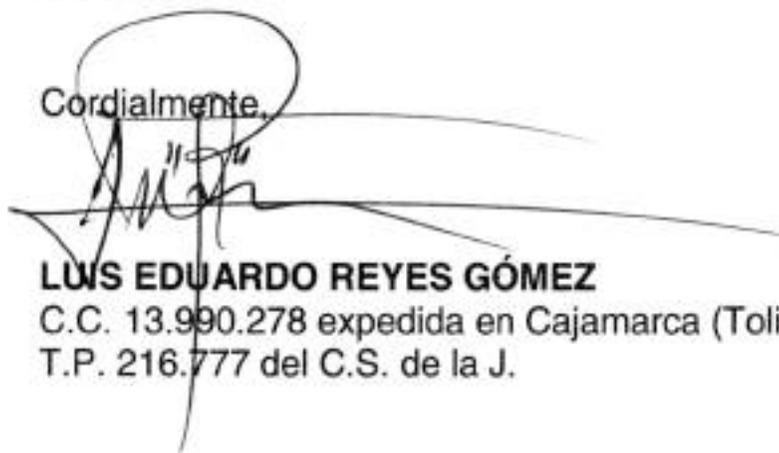
**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho, mediante providencia calendada el 17 de enero del corriente año, en el siguiente sentido.

1.- Conforme a lo ordenado en el ordinal "SEGUNDO" de dicha providencia, se acredita el diligenciamiento de los oficios No. 42683 y 42684 del 25 de septiembre de 2017, y Para tal efecto se anexa copia de los mismos con sello original de recibido por cada uno de sus destinatarios.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

53531 6-FEB-'18 15:25

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07 FEB 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: 11001 40 03 009 2014 – 00257 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 15 de febrero de 2018  
Por anotación en estado N° 026 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor  
**JUEZ DECIMO (10) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**  
E. S. D.

Origen: Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
69262 2-MAR-18 15:38

Despacho  
J  
2 fuak  
A folio  
Traslada

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle, se ordene a quien corresponda se efectué un nuevo informe de títulos y como consecuencia se ordene la elaboración de la correspondiente orden de pago de los títulos a que haya lugar en favor de mi representada **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**, demandante dentro de la demanda principal.

Lo anterior, conforme a lo ordenado en el ordinal "SEGUNDO" de la providencia de fecha ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y teniendo en cuenta que el **Juzgado de Origen**, desde el 27 de octubre de 2017, convirtió y realizó el traslado de los títulos a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal – Área de Títulos Judiciales, según me fue informado por el señor secretario del mencionado despacho.

Es de resaltar, que el oficio No. 42683 con destino al Juzgado de origen fue elaborado y diligenciado ante su destinatario con posterioridad al **INFORME DE TITULOS** que reposa dentro del plenario (folio 79) el cual data del veintiuno de septiembre de 2017, por lo que se hace necesario un nuevo informe de títulos a fin de verificar la conversión antes referida y acceder a la elaboración de la correspondiente orden de pago.

Cordialmente,



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.

Oficina de Educación  
Civil Municipal de Bogotá

N. DESPACHO NOY

06 MAR 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

88

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: 11001 40 03 009 2014 – 00257 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Requerir al Banco Agrario para que de manera inmediata de contestación al oficio No 42684 de 25 de septiembre de 2017, radicado ante sus oficinas el 05 de febrero de 2015 (f. 84). Oficiese. Diligénciese por el interesado.

Cúmplase (2),



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

00

OFICIO No. 10861

Bogotá, D.C. 09 de Marzo de 2018

Señores  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES  
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-009-2014-00257-00 iniciado por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C 51.708.530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C 80.118.933 Juzgado de Ejecución Décimo Civil Municipal (origen Juzgado Noveno Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de Marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que de manera inmediata de contestación al oficio N° 42684 de 25 de Septiembre de 2017, radicado ante sus oficinas el 05 de Febrero de 2015.

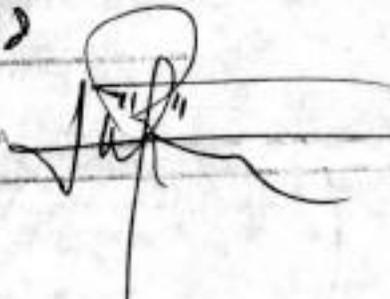
Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTO	<input type="checkbox"/>	C. ROS
NOMBRES:	JULIO ROO REYES GARCIA			DEFINICIÓN:	<input type="checkbox"/>
C.C.:	13990278			ESTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>
TELÉFONO:	3112067207			ACTIVADO:	<input type="checkbox"/>
FECHA:	13/03/12				
	FIRMA: 				

9-2014-257

16



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

**DATOS DEL DEMANDADO**

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA      Número Identificación: 80118933      Nombre: ROBINSON GORDILLO GALEANO

Número de Títulos: 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008295200	51708530	GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2017	NO APLICA	\$ 755.400.00
400100008295202	51708530	GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2017	NO APLICA	\$ 1.035.762.00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 1.791.162.00</b>

5039 Dda

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (DJ04)

Código de identificación del despacho (As.20197): 110014303000

Explicación de Cuentas Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 26/04/2018 Oficio No.: 20180025339 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 2015/97, 1412/92 y 1413/02) 11001400300220140025700

Señores  
**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**  
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Aprocedos Señores:  
 Demandado: GORDILLO GALEANO ROBINSON CEDULA 80118933  
 Demandante: PIÑEROS PUJIDO GLADYS LUCIA CEDULA 51708530

Sevase pagar según lo ordenado mediante providencia del 08/02/2017, a los(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:  
**CEDULA DE CIUDADANIA 51708530 GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**

Concepto del Depósito

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
27/10/2017	400100005295200	\$755.400.00
27/10/2017	400100005295202	\$1.036.792.00
<b>TOTAL VALORES DEPOSITOS</b>		<b>\$1.791.192.00</b>

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA  
 Nombres y Apellidos

CEDULA 43885429  
 Número de identificación

[Firma]  
 Firma

[Espacio para sello]

Espacio para confirmación: CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
 Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182508  
 Número de identificación

[Firma]  
 Firma

[Espacio para sello]

Espacio para confirmación: CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

[Firma] Juli Edo. Reyes Gómez 13990278 26/04/2018  
 Nombre Número de identificación Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

*Apoderada. señora D. DA Princippe.*

*Av. Jimenez No 9 - 43 OF. 302.*

*3112067409*

3011710-2-0017-011103



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795

93

REFERENCIA: 110014003 009 2014 00257 00 (J. 10 E.C.M.)  
DEMANDANTE: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. 51.708.530  
DEMANDADO: ROBISON GORDILLO GALEANO C.C. 80.118.933

BOGOTÁ D.C. ABRIL VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Se informa al despacho, que el área de títulos procede a dar cumplimiento a los autos de Agosto ocho (8) de 2017 (Fl. 76 C-1) donde entrega a la parte demandante los dineros constituidos a ordenes del proceso, hasta el monto de la liquidación de crédito y aprobada, descontando los dineros que se hubieren entregado.

Liq. De Crédito:	\$3.543.022,67	Fl. 71 C-1
<b>Total</b>	<b>\$ 3.543.022,67</b>	

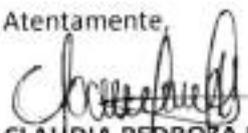
Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontro dos (2) títulos costituidos por la suma de \$1.791.162 se anexa el reporte de títulos y procede a su elaboración y entrega.

TITULOS PARA EL DEMANDANTE	
No. OFICIO	VALOR
18005039	\$1.791.162,00
<b>TOTAL ENTREGADO</b>	<b>\$ 1.791.162,00</b>

PTE DE ENTREGA DTE	1.751.860,67
--------------------	--------------

De acuerdo a lo anterior, se da cumplimiento al auto visto en folio 76 C-1 y se informa que para el proceso No quedan títulos costituidos.

Atentamente,

  
CLAUDIA PEDROZA M  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

94

Bogotá D.C., 05 de abril de 2018

10

Señores  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10 N° 14 – 33 piso 1  
Bogotá

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

75287 9-APR-18 9:04

Sena  
Jitra  
10-  
1896  
1896

**Asunto:** **Respuesta PQR 995570 OFICIO 10861**  
REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400300920140025700 iniciado  
por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. 51708530 contra  
ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80118933.

Respetados señores:

En atención a su oficio radicado en nuestra entidad en días pasados, le informamos que, revisada nuestra base de datos, no se ubicó la respuesta al oficio N° 42684, aun así, remitimos un cuadro de los títulos a nombre de GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO obrando como demandante y ROBINSON GORDILLO GALEANO obrando como demandado, donde se puede evidenciar número de identificación, fecha de emisión, valor y juzgado, lo anterior para su información, y fines pertinentes.

DEMANDANTE: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO							
DEMANDADO: ROBINSON GORDILLO GALEANO							
OT	Ti	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vir. del Depósito	Numero del Título	Juzgado
3	1	00080118933	CanCnv	20151125	755.400,00	4 00010 0005283844	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
3	1	00080118933	CanCnv	20151125	1.035.762,00	4 00010 0005283862	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
3	1	00080118933	ImpEnt	20171027	755.400,00	4 00010 0006295200	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
3	1	00080118933	ImpEnt	20171027	1.035.762,00	4 00010 0006295202	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA

Se remite información de depósitos judiciales a corte del 04/04/2018

Cabe aclarar, que en ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignante, beneficiario) errado, por esta razón el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.**, en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

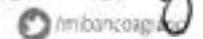
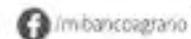




**Banco Agrario de Colombia**

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA  
GERENCIA SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D.C., 05 de abril de 2018

10

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 N° 14 – 33 piso 1  
Bogotá

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

75287 9-APR-18 9:04

Sena  
Jutra

10-  
1896-

Asunto:

**Respuesta PQR 995570 OFICIO 10861**

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400300920140025700 iniciado  
por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C. 51708530 contra  
ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C. 80118933.

1896 Zde

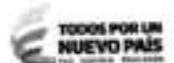
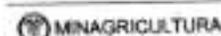
Respetados señores:

En atención a su oficio radicado en nuestra entidad en días pasados, le informamos que, revisada nuestra base de datos, no se ubicó la respuesta al oficio N° 42684, aun así, remitimos un cuadro de los títulos a nombre de GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO obrando como demandante y ROBINSON GORDILLO GALEANO obrando como demandado, donde se puede evidenciar número de identificación, fecha de emisión, valor y juzgado, lo anterior para su información, y fines pertinentes.

DEMANDANTE: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO							
DEMANDADO: ROBINSON GORDILLO GALEANO							
OT	Ti	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vir. del Depósito	Numero del Título	Juzgado
3	1	00080118933	CanCnv	20151125	755.400,00	4 00010 0005283844	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
3	1	00080118933	CanCnv	20151125	1.035.762,00	4 00010 0005283862	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
3	1	00080118933	ImpEnt	20171027	755.400,00	4 00010 0006295200	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
3	1	00080118933	ImpEnt	20171027	1.035.762,00	4 00010 0006295202	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA

Se remite información de depósitos judiciales a corte del 04/04/2018

Cabe aclarar, que en ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignante, beneficiario) errado, por esta razón el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.**, en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.



A continuación, remitimos cuadro de convención para dar claridad sobre el estado de cada título judicial remitido en esta comunicación:

INFORMACIÓN DE ESTADO					
<b>ImpEnt</b>	Pendiente de pago	<b>PagCje</b>	Pagado por Canje	<b>CanCnv</b>	Cancelado por conversión
<b>PagEfc</b>	Pagado en efectivo	<b>PagAbo</b>	Pagado con abono a cuenta	<b>CanRps</b>	Cancelado por reposición
<b>PagChg</b>	Pagado Cheque de Gerencia	<b>PagPsc</b>	Pagado por prescripción	<b>CanFrc</b>	Cancelado por fraccionamiento

Finalmente le indicamos que su despacho se encuentra implementado en el portal web de depósitos judiciales desde el 27 de marzo de 2017, por lo tanto, lo invitamos a realizar este tipo de consultas a través de esta herramienta establecida por nuestra entidad para tal fin.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banagrario, Página Web y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

Atentamente,

  
**MARIO ALEXANDER BAUTISTA PÁEZ**  
 Profesional sénior  
 Elaboró LUV  
 POR -995570



4

República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Publico  
 OFICINA DE EJECUCIÓN  
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
 BOGOTÁ D.C.

En la fecha

11 ASR 2018

se agrega al expediente el ordenar a cargo para ver. sus anexos en fotos. Sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Señor

JUEZ DECIMO (10) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
D. C.  
E. S. D.

25-keh  
Jepier

Origen: Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

OF. E.J. CIV. MUN RADICAZ  
2184-2018  
27937 19-APR-'18 14:49

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE GLADYS LUCIA  
PIÑEROS PULIDO Contra ROBINSON GORDILLO GALEANO.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia (demanda principal), comedidamente me dirijo a usted con el fin de allegar a su Despacho, la copia del oficio No. 10861 de fecha 9 de marzo de 2018, debidamente diligenciado el día 20 de marzo de 2018, ante su destinatario, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Cordialmente,

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
 BOGOTÁ D.C

96

OFICIO No. 10861

Bogotá, D.C. 09 de Marzo de 2018

Señores  
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
 UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES  
 Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-009-2014-00257-00 iniciado por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C 51.708.530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C 80.118.933 Juzgado de Ejecución Décimo Civil Municipal (origen Juzgado Noveno Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de Marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que de manera inmediata de contestación al oficio N° 42684 de 25 de Septiembre de 2017, radicado ante sus oficinas el 05 de Febrero de 2015:

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



*[Handwritten signature]*

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795



Señor  
**JUEZ DECIMO (10) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**  
E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA 2  
27938 19-APR-18 14:58

Origen: Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá, D.C. 25-1eta  
2185-2018

REF: RAD. No. 2014-0257 EJECUTIVO SINGULAR DE **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** Contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted con el fin de reiterar mi solicitud de que se ordene la elaboración de la correspondiente orden de pago en favor de mi representada **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO**, de los títulos judiciales que a continuación se relacionan.

a). Título No. 4000100006295200 por valor de \$755.400, el cual, según la respuesta emitida por el Banco Agrario de Colombia, la conversión fue realizada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá (por el juzgado de origen), el día 27 de octubre de 2017, y conforme a lo informado se encuentra pendiente de pago "ImpEnt".

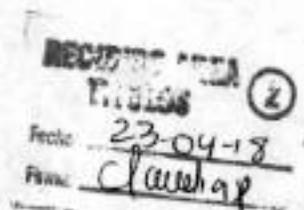
b). a). Título No. 4000100006295202 por valor de \$1.035.762, el cual, según la respuesta emitida por el Banco Agrario de Colombia, la conversión fue realizada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá (por el juzgado de origen), el día 27 de octubre de 2017, y conforme a lo comunicado se encuentra pendiente de pago "ImpEnt".

Lo anterior, conforme a lo ordenado en el ordinal "SEGUNDO" de la providencia de fecha ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017

Cordialmente,

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).  
T.P. 216.777 del C.S. de la J.





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
ENTRADA DESPACHO

02 MAY 2018

04

Al despacho del Señor (a) Jueces

Convencionales

El (a) Secretario (a)

② 157-2018  
157-2018